CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA DE **JOSÉ VILA SERRA**

TALLERES ENCUADERNACIONES

OBJETOS DE ESCRITORIO

Año de 1909.

Continuación de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho año, empezando por la del día 22 de Junio y terminando con la de 14 de Noviembre de 1909.

TALLERES: SAN VICENTE, 297
DESPACHO: P. CAJEROS, N.º 4 **VALENCIA**

ES 10148 AMP 01.01.01.001

50. hojas – 3 ptas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ÚNICO DEPÓSITO DE LA MODELACIÓN
DE D. JOSÉ VILA SERRA, VALENCIA
LIBRERÍA
DE
D. JOSÉ D. CATALÁN
VALENCIA
PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS
REPRESENTANTE PARA LA PROV.ª DE CÁCERES

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.122.071★

Reintegro de cincuenta pesetas por el importe del timbre que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las

PAGOS AL ESTADO

50 PESETAS

TIMBRE DEL ESTADO

AL ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

Reintegro de cincuenta pesetas por el importe del timbre que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad.

A.0.122.071★

Valencia 15 de Junio de 1909.

El Liquidador,

Valeriano Mateo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.122.071★

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

Reintegro de cincuenta pesetas por el timbre que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad.

Plasencia 19 de Junio de 1.909.

El Liquidador,

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

FOLIO 1

Provincia de Cáceres — Partido de Plasencia

Término municipal de Plasencia

AÑO 1909

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

—POR—

el Ayuntamiento de Plasencia

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con un pliego — de papel de pagos al Estado, clase quinta, serie A. — — — — — número ciento veinte y dos mil setenta y uno importante cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 70 del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Plasencia á quince de Junio de mil novecientos nueve.

El Liquidador,

Valeriano Prieto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Plasencia á veintidos de Junio de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El Alcalde Presidente

Delgado

El Secretario

Vicente Jover

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1909, supletoria del 20.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Síndico D. Julián Serrano Herrero
Concejal " Constantino Marcos Fidalgo
" " Tomás Sánchez Martín

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día veinte y dos de Junio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Ilmo. E. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte que no pudo tener efecto por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden dé lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día quince de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior se habían invertido en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado de la Casa Ayuntamiento y el enrollado de las calles, siendo aprobadas por unanimidad disponiendo que las sumas de ochenta y nueve y cincuenta y tres pesetas respectivamente á que ascendían fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento desestimar la petición formulada por el vecino Delfín Manchado Núñez en su instancia fecha diez y siete del actual, fundándose para ello en que en casos parecidos se había hecho lo propio, disponiendo se haga saber verbalmente al interesado el acuerdo recaído, para su conocimiento.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar en todas sus partes la memoria, planos, cubicaciones, cuadro de precios y presupuestos parciales, presupuesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

general y pliego de condiciones facultativas formados y autorizados por el Arquitecto D. José López Alonso, con objeto de llevar á cabo las obras de reparación de la cañería pública acordado realizar para sustituir por tubos de acero los de barro que en la misma existen de la parte consignada en la memoria, disponiendo que citados documentos se unan al expediente de subasta, pasandole después á la Comisión permanente del ramo á fin de que por la misma se formulen las condiciones económicas que en unión de expresados documentos deben servir de base para el remate, llevandose también certificación de este acuerdo para su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Delgado

Julian Serrano

Tomás Sanchez

Constantino Moreno

Vicente Gómez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Junio de 1.967, supletoria del 27.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Agustín Calle y Calle
Síndico " Julian Serrano Herrero
Concejal " Francisco Morales Alonso
" " Fernando Sanchez-Ocaña
" " Angel Delgado Gregorio
" " Juan Moreno Acedo-Rico
" " Constantino Moreno Fidalgo
" " Tomás Sanchez Martin
" " Tomás Fernandez Duran

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Ilmo. M. I. y M. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia veinticinco y siete que no pudo tener efecto por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden dé lectura integra en alta voz del acta de la sesion anterior, ó sea la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia veinte y dos de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezo por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en el blanqueo del edificio de Propios denominado Casa Audiencia, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de setenta y cuatro pesetas sesenta centimos, fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido fué dada lectura de la distribucion de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del proximo mes de Julio y anteriores, autorizada por los Sores. Alcalde y Contador en la siguiente forma. Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinte y cinco centimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mereccientas doce pesetas sesenta y dos centimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo cuarto: Instrucción pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte centimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo sesto: Obras públicas; mereccientas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y siete centimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos centimos. Capítulo noveno: Cargas; quince mil mereccientas treinta y mieve pesetas, sesenta y siete centimos. Capítulo decimo: Obras de mera construccion; mil quinientas pesetas. Capítulo undécimo: Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pesetas, diez y seis centimos. Total; veinte y seis mil trescientas veinte pesetas diez y mieve centimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Posteriormente se dió lectura de la comunicación que en veinte y seis del actual dirige al Ayuntamiento el Titular de Farmacia interino de esta Ciudad D. Teodoro Gimenez, haciendo presente que de conformidad á lo dispuesto en una de las claúsulas que figuran en el expediente, había acordado dar participación en los derechos y obligaciones de dicha Titular á los profesores de Farmacia D. Juan Gimenez Andrade y D. José Mª Ramos, establecidos en esta población expresando el turno señalado para el despacho de medicamentos entre los farmaceuticos encargados de prestar referido servicio. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación á lo expresado en su comunicación por el Titular interino de Farmacia D. Teodoro Gimenez hasta tanto que indicada plaza sea provista en propiedad, notificandose el acuerdo recaido al interesado para su conocimiento.

Asi mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Florencio Pico, Gabriel Herron Alvarez y Fernando Dionisio Expósito en sus instancias fechas veinte y dos del actual los dos primeros y veinte y siete de igual mes los del último y por consecuencia incluirles en la lista de Beneficencia municipal para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, puesto que además de existir vacantes para ello, reunían los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se incluyan sus nombres á la lista general y se comunique el acuerdo recaido á los interesados y Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento desestimar la petición formulada por los vecinos Florentino Martín Sanchez y Fernando Sanchez Mora en sus instancias fechas veinte y seis y veinte y ocho del actual, solicitando ambos le fuera concedida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Plaza de Toros, previo pago de la cantidad consignada por cada uno de ellos en sus respectivas instancias, por el tiempo y para el objeto que en las mismas se consignan, fundándose para ello en la imposibilidad de dar preferencia á ninguna de las dos, puesto que las peticiones eran completamente distintas, así como la suma señalada, disponiendo se les notifique el acuerdo para su conocimiento.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento, aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones económicas autorizado con fecha veinte y seis del actual por la Comisión permanente del ramo en cumplimiento del acuerdo ~~fecha~~ veinte y dos de igual mes para los fines que el mismo expresa, cuyo pliego de condiciones en unión de los demás documentos consignados en referido acuerdo servirán de base para la subasta pública que deberá celebrarse con objeto de contratar la ejecución de todas las operaciones que constan en el expediente con motivo de las obras acordadas realizar en la cañería pública al efecto de sustituir por tubos de acero los de barro que en la actualidad existen en la parte de aquella que expresa la memoria, disponiendo que en lugar del pliego de condiciones que determina el número once artículo octavo de la Instrucción vigente sobre contratos provinciales y municipales fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, á los efectos que el mismo determina, se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia el expediente original de subasta para que si lo estima procedente le preste su aprobación, toda vez que sin dicho requisito no puede ser llevada á cabo, según preceptúa el artículo veinte y nueve de referida Instrucción, por tratarse de ejecución de obras.

Terminado el despacho ordinario, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que siendo varias las personas que deseaban les fuera cedida la Plaza de Toros para espectáculos públicos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se abriera un concurso por término de ocho días, con objeto de que durante el mismo presentaran sus proposiciones, reservándose la Corporación el derecho de aceptar la que estimase mas conveniente, así como fijar las condiciones que conceptuara oportunas, para lo cual se haría saber al público por medio de anuncio fijado en la tablilla y sitio de costumbre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando extender la presente acta, con objeto de firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Delegado
Julian Serrano

Fernando J. Alonso

Tomás Landaluce

Fa. Morales Tejera

Angel Delgado
Gregorio

Tomás Fernández

Constantino Maregne

Ignacio Cadena
Gregorio

Juan Barona

Vicente Pérez
Viño

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1º de julio de 1909 para la constitución del nuevo Ayuntamiento y posesión de sus respectivos cargos á los Sres Alcalde y Concejales electos

Señores asistentes

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Tres Concejales que debían continuar

Don Francisco Morales Mojona
" Fernando Sancha Ocaña Silva
" Jose Romero Garcia
" Constantino Marquez Hidalgo
" Tomas Fernandez Blanco

Tres Concejales á quienes había correspondido cesar

D. Agustin Valle y Valle
" Julian Serrano Romero
" Pedro Joaquido Perez
" Angel Delgado Gregorio
" Juan Barona Prado Rico
" Tomas Sanchez Martin

Tres Concejales Electos

D. Antonio Zamorano Calatayud
" Julian Serrano Romero
" Adolfo Segura Rocha
" Valentin Benito Blanquez
" Faustino Mena Alonso
" Felix Pavera Mogollon
" Pedro Joaquido Perez
" Juan Barona Prado Rico

En la ciudad de Alcuescar siendo la hora de las diez del día primero de julio de mil novecientos nueve, se reunieron en el salon capitular de las Casas Consistoriales de la misma, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, los tres Concejales del Muy Ilustre y B Ayuntamiento que al margen se expresan, por los conceptos que cada grupo indica, para cumplir lo dispuesto por la Real Orden de nueve de Abril último, á fin de celebrar la sesión extraordinaria para constituir el nuevo Ayuntamiento con arreglo á los artículos de la siguiente ley municipal de dos de octubre de mil ochocientos setenta y siete que citada disposición expresa

A la hora antes dicha y reunidos solamente los tres Concejales que figuran en los dos primeros grupos, ocupó la Presidencia el Sr Alcalde D. Carlos Delgado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

declarando abierta la sesión, ordenando se diera lectura del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada en enero y anuncio anterior, lo cual fué llevado á efecto por mí el infrascrito Secretario, siendo aprobada por unanimidad

Acto seguido la Presidencia manifestando la disolución de Corporación, pasó en la puerta del salón á los electos con excepción de los que se encontraban dentro del mismo, por haber sido reelegidos, siendo posesionados todos ellos en sus cargos, ocupando cada cual el puesto que le correspondía, teniendo en cuenta para hacer la designación, no solo el número de votos que habían obtenido, sino también la mayor edad entre los que figuraban con igual votación, retirándose inmediatamente aquellos á quienes había correspondido en el juicio del cargo, por las causas consignadas en los acuerdos tomados en las sesiones celebradas los días tres y veinte de Abril último, para determinar el número de concejales que debían componer la Corporación con fecha de dos de Mayo próximo pasado, puesto que se trataba de renovación ordenada según dispone la Real Orden de principio dicha, cuyos individuos fueron designados en la misma forma que habían tenido lugar el nombramiento de sus compañeros

En este estado la Presidencia ordenó al infrascrito Secretario diera lectura de los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la ley municipal, como consecuencia del acto á la cual y la lista de los individuos que constituían el nuevo Ayuntamiento con expresión del número de votos obtenidos por cada uno de ellos formada con sujeción á los datos que aparecían consignados en sus respectivas credenciales y demás antecedentes que obraban en la Secretaría

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES

para saber de este modo quién debía ocupar la Presidencia interinamente, correspondiendo al Concejal D. Arturo Gar monal Carlotti por ser el de mayor número de votos, el cual pasó á ocupar la Presidencia verificándolo en el acto de manos de su antecesor los insignias correspondientes á los cargos de Alcalde y Teniente que ejercían en poder de aquel, disponiendose acto seguido por la Presidencia dar lectura de la comunicación fecha cinco de junio último, dirigida á la Alcaldía de esta Ciudad por el Sr Gobernador Civil de la provincia trasladando la Real Orden del Excmo Sr Ministro de la Gobernación, esperando que haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo noventa y nueve de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete S M el Rey (q D g) había tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad á Don Carlos Delgado Concejal del mismo, rehusando este á ocupar el honroso nombramiento, quedando enterada la Corporación y pronunciado en dicho cargo referido Sr Carlos Delgado, por el que ejercía la Presidencia entregando á ocupar la silla que con las insignias propias de su autoridad que en el mismo acto había recibido. haciendo uso de la palabra saludando á sus dignos compañeros é interesar de ellos la prestasen su cooperación y valioso concurso en todos aquellos asuntos que tuvieran por objeto el fomento de los intereses que dirija ó indirectamente afectaran tanto al Ayuntamiento como al vecindario, cuya gestión le estaba encomendada por ministerio de la ley, proponiendo á su vez constara en acta un expresivo voto de gracias para los Señores salientes por el acierto con que habían desempeñado su cometido, con cuyas manifestaciones estuvieron conformes todos los asistentes, ofreciendo además cuanto de ellos dependiera

Acto seguido la Presidencia propuso al Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que antes de cumplido lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la ley municipal para nombrar los individuos de la cinco que habían de ocupar las tres Tenencias de Alcaldía que según la ley correspondían al Municipio de esta localidad, el término de cuarenta y cuarenta y cinco días hubiera acordado sobre si había de ser cinco ó diez concejales los que con el nombre y carácter de Procuradores síndicos representaran la corporación en todos los juicios y cuentas que debieran sostener en defensa de los intereses del Municipio además de los deberes que á los mismos impone dicho artículo, máxime teniendo en cuenta que el cargo de síndico llevaba anejo el de formar parte de las juntas de Patronos de los colegios de niños y niñas Huérfanos que existían en la localidad bajo la denominación de "la Constancia y San José" respectivamente, y caso de optar porque fueran dos los síndicos acordara á cuál de ellos había de formar parte de referidas juntas de Patronos. En su virtud el Ayuntamiento conforme en un todo con lo propuesto por su digno Presidente, y teniendo en cuenta la costumbre de antiguo establecida sobre el caso, acordó por unanimidad y sin discusión fueran dos los concejales que se eligieran para el cargo de Procuradores síndicos, disponiendo que el primero de ellos conozca de los asuntos referentes al Municipio y el segundo formara parte de las juntas de Patronos de los colegios antes indicados, sin perjuicio de cuando el primero en los asuntos del Ayuntamiento que no pudiera intervenir por incompatibilidad, ausencia ó enfermedad

En este estado se procedió á verificar la elección de Primer Teniente de Alcalde, cuando efectuada en la forma y con los requisitos exigidos por los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la ley municipal, tomando parte en ella los catorce concejales existentes de los quince de que se compone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Corporación con arreglo á la ley, cuyo resultado fué el de aparecer una papeleta en blanco á favor del Señor Alcalde D. Constantino Marqués Hidalgo, dos en blanco, una á favor de Dn Pedro Hidalgo, quedando en consecuencia elegido definitivamente Primer Teniente de Alcalde el referido Concejal en virtud de haber obtenido mayoría absoluta de votos, pasando por tanto á ocupar el puesto que le correspondía recibiendo en el acto las insignias propias de su cargo. Acto seguido tuvieron lugar sucesivamente y por separado las oportunas votaciones para la elección de Segundo y Tercer Teniente de Alcalde, más la de Primero y Segundo Regidor suplente, verificándose todas en igual forma, con idénticos requisitos y solemnidades que las observadas para la elección de Primer Teniente, tomando parte en cada una de ellas el mismo número de individuos que en la anterior, ó sean, los catorce Concejales asistentes, cuyo resultado fué el que sigue: Para Segundo Teniente de Alcalde obtuvo once votos y tres papeletas en blanco el Concejal D. Pedro Izquierdo Tever: Para Tercer Teniente Alcalde obtuvo igual número de votos y papeletas en blanco el Concejal D. Felix Pavón Mogollon: Para Primer Regidor Suplente obtuvo el mismo número de votos y papeletas en blanco el Concejal D. Antonio Gamonal Carlaff: Y para Segundo Regidor Suplente igual número de votos y papeletas en blanco el Concejal D. Valentín Benito Blanqueer, quedando en consecuencia definitivamente elegidos expresados Señores para dichos cargos porque todos ellos obtuvieron mayoría absoluta de votos del número total de los que componen el Ayuntamiento, pasando á ocupar cada uno de ellos los puestos que les correspondían, recibiendo en el mismo acto los dos primeros las insignias propias del cargo para que habían sido designados, por cuyo motivo la Presidencia declaró que el Ayuntamiento de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nta Ciudad quedaba constituido con relación á los cargos y números de votos obtenidos en la siguiente forma: Alcalde Presidente D. Carlos Delgado: Primer Teniente D. Constantino Márquez Fidalgo: Segundo Teniente D. Pedro Izquierdo Pérez: Tercer Teniente D. Félix Pavón Mogollon: Primer Regidor Síndico D. Esteban Jaramillo Calatayud: Segundo Regidor Síndico D. Valentín Benito Blázquez: Concejales D. Juan Ramos Moreno, D. Adolfo Izquierdo Becker, D. Faustino Núñez Alvarez, D. Francisco Morales Mirón, D. Fernando Sánchez Ocaña Silva, D. Esteban Lopez Camelejo, D. José Moreno Garcia, D. Tomas Fernandez Duran y D. Juan Pavon Pardo Niño

Ultimamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete de la ley municipal, acordó por unanimidad el Ayuntamiento celebrar las Sesiones ordinarias, disponiendo se hiciera saber al pueblo por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre

Terminados en la forma anteriormente indicada los unicos asuntos que por disposición expresa de la ley, debía ocuparse el Ayuntamiento en esta sesión, el Sr Presidente la dió por terminada á la hora de las doce, mandando extender la presente acta para firmarla en sesión de los demás concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico — era = ! = Vale =

Delgado — Jose Romero — Pedro Izquierdo

Valentin Benito — Adolfo Izquierdo

Esteban Jaramillo — Felix Pavon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Fernando de Alcántara

Tomás Sánchez

Constantino Mareque

Fco. Morales Tejeda

Tomás Fernández

Juan Barona

Vicente Pérez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 1909, supletoria del 2.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente D. Constantino Mareque Fidalgo

" " Pedro Izquierdo Perez

" " Felix Parrera Mozolón

Síndico " Arturo Germond Carlaff

" " Valentín Benito Blazquez

Concejal " Julian Serrano Herrero

" " Adolfo Segueira Rocha

" " Faustino Nieto Alvarez

" " Francisco Morales Tejeda

" " Fernando Sanchez-Vaquero Silva

En la Ciudad de Plasencia siendo las horas de las once del día cuatro de Julio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día dos que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el Secretario de su orden dé integra lectura del acta de la sesión anterior, ó sea, la de la inaugural celebrada el día primero del actual para la constitución del Ayuntamiento, siendo aprobada unanimemente.

Acto seguido la Presidencia cumpliendo lo prevenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal, dió cuenta á la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de Barrio hechos el día primero en virtud de la facultad que el artículo cincuenta y ocho la confiere, á favor de los electores D. Segundo Portalatín, D. Remigio Sanchez de la Orden, D. Nemesio Burgueño Luengo y D. Vito Sanchez Martín para los distritos primero, segundo, tercero y cuarto respectivamente en que desde antiguo viene dividida la población, acordando por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado.

Posteriormente y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo sesenta de la ley municipal, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que sin perjuicio de hacer uso de la facultad que le concedía el artículo sesenta y uno de citada ley, enterado las circunstancias lo exigen fueran once las Comisiones permanentes en que debía dividirse para conocer de los asuntos que le fueran encomendados y cinco el número de individuos que pertenecieran á cada una de ellas, elegidos en la forma prevenida por dicho artículo sesenta, cuyas Comisiones serían denominadas del siguiente modo: Hacienda y Presupuesto: Ornato y Obras Públicas: Beneficencia: Cementerio: Fuentes y Cañería: Matadero y Mercados: Consumos: Alumbrado Público: Instrucción Pública: Montes: Pósito; procediendose acto seguido á la designación de los Concejales que debían constituir citadas Comisiones permanentes cuyas votaciones tuvieron lugar en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley, dando el resultado siguiente:

Hacienda y Presupuesto	Ornato y Obras Públicas
D. Carlos Delgado	D. Constantino Marcque Fidalgo
" Julian Serrano Herrero	" Arturo Germond Carlaff
" Valentín Benito Blazquez	" Julian Serrano Herrero
" Francisco Morales Arjona	" Faustino Oreja Alvarez
" Fernando Sanchez-Ocaña	" José Romero Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Beneficencia

D. Pedro Izquierdo Perez
" Valentín Benito Blazquez
" Faustino Veria Alvarez
" Francisco Morales Arjona
" Andrés Lopez Cornalejo

Cementerio

D. Felix Parrera Mozgollon
" Faustino Veria Alvarez
" José Romero Garcia
" Tomás Fernandez Durán
" Juan Barona Acedo-Rico

Fuentes y Cañería

D. Carlos Delgado
" Pedro Izquierdo Perez
" Felix Parrera Mozgollon
" Adolfo Segueira Rocha
" Fernando Sanchez-Ocaña

Matadero y Mercados

D. Constantino Marcque Fidalgo
" Arturo Carmona Caloff
" Julian Serrano Herrero
" Valentín Benito Blazquez
" Adolfo Segueira Rocha

Consumos

D. Pedro Izquierdo Perez
" Arturo Carmona Caloff
D. Julian Serrano Herrero
" Adolfo Segueira Rocha
" Francisco Morales Arjona

Alumbrado Público

D. Felix Parrera Mozgollon
" Julian Serrano Herrero
" Faustino Veria Alvarez
" Francisco Morales Arjona
" Fernando Sanchez-Ocaña

Instrucción Pública

D. Constantino Marcque Fidalgo
" Adolfo Segueira Rocha
" Andrés Lopez Cornalejo
" Tomás Fernandez Durán
" Juan Barona Acedo-Rico

Montes

D. Carlos Delgado
" Arturo Carmona Caloff
" Adolfo Segueira Rocha
" Francisco Morales Arjona
" Fernando Sanchez-Ocaña

Pósito

D. Carlos Delgado
" Arturo Carmona Caloff
" Julian Serrano Herrero
" Valentín Benito Blazquez
" Faustino Veria Alvarez

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de bagajes facilitados por el Municipio durante el segundo trimestre del corriente año, confeccionada en la forma y con los requisitos exigidos por la Comisión provincial en su Circular fecha veinte y tres de Marzo último inserta en el Boletín del veinte y seis, la cual asciende á la suma de catorce pesetas cincuenta céntimos, según comprueban los justificantes unidos á la misma, cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rizando al Agente del Ayuntamiento en Cáceres D. Ramón Riña para que en tal concepto haga efectivo de la Excma. Diputación provincial el importe de referido servicio, á cuyo fin le será remitida la cuenta con los justificantes autorizados por el Secretario de la Corporación con el V.º B.º del Sr. Alcalde para su presentación y cobro.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta rendida por el Agente del mismo en Cáceres D. Ramón Riña con fecha treinta de Junio último, correspondiente al segundo trimestre del año actual, comprendiendo las cantidades cobradas y satisfechas por cuenta del Municipio con expresión de los conceptos por que habían verificado dichas operaciones, cuya cuenta estaba conforme con los asientos que figuraban en los libros de Contaduría, según nota autorizada por dicha Oficina, resultando que el cargo ascendía á la suma de diez y ocho mil seiscientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y ocho centimos y la data á catorce mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas treinta centimos, existiendo por tanto en poder del citado Agente un saldo á favor del Municipio de cuatro mil doscientas veinte y seis pesetas diez y ocho centimos, disponiendo que citada cantidad quedara en poder del Agente para pago de los gastos que por cuenta del Ayuntamiento tuviera necesidad de realizar en el tercer trimestre, participándole dicha aprobación al interesado y archivando en Secretaría dicho documento.

Seguidamente fué dada cuenta al Ayuntamiento que en el día treinta de Junio último espiró el plazo señalado por las Reales Ordenes fechas veinte y siete de Junio de mil novecientos tres y diez y seis de Agosto de mil novecientos siete sobre servicio militar dictadas en armonía con lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho regla octava de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ejercito y artículo veintey nueve del Reglamento para su ejecución á los fines expresados en citadas disposiciones, sin que durante dicho término se hubiera solicitado por ninguno de los mozos que deben ser alistados en el proximo año, la instrucción del oportuno expediente para comprobar en debida forma la ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos al objeto de justificar en su dia las excepciones que alegaren fundadas en dicha causa por ser requisito indispensable la instrucción de citado expediente, seis meses antes para que puedan otorgarse aquellas. En su vista el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por citadas disposiciones acordó por unanimidad dar por terminado el expediente que al efecto se tramitaba, archivandole en Secretaría sin perjuicio de tener en cuenta su resultado para resolver las excepciones que se presentaren fundadas por referida causa.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Martin Salaveen Rodriguez, Leandro Hernandez Dominguez y Agustina Redondo, de estado viuda, en sus respectivas instancias fechas tres del actual, y por consecuencia incluirles en la lista de Beneficencia Municipal para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas toda vez que ademas de existir motivos para ello, reunen los requisitos exigidos para poder disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se adicionen sus nombres á la lista general y se les haga saber el acuerdo recaido, asi como á los Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Esteban Valencia Gimenez y Estanislao Blanco Marin en sus instancias fechas primero del actual presentadas en el orden que se indica, solicitando les fuera concedido lactancia para sus respectivos hijos, en virtud de no poder criarlos sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

madres, según expresan los Médicos Titulares D. Ramiro Díaz de la Cruz y D. Gregorio Díez, en nota autorizada por los mismos, disponiendo que dichos interesados guarden turno riguroso para cubrir las vacantes que ocurran, toda vez que en la actualidad existen cubiertas las plazas que subvenciona el Municipio para expresada clase de gastos.

Acto seguido y conforme á lo dispuesto por el artículo treinta y tres del vigente Reglamento sobre contribución Territorial, acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al Concejal D. Francisco Morales Rojona para el cargo de Vice-Presidente de la Junta Pericial de esta Ciudad, toda vez que aquél había quedado vacante por haber correspondido salir al Concejal que venía desempeñándole, disponiendo se comunique el acuerdo al interesado para que le sirva de nombramiento en forma.

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al Concejal D. Arturo Cormonal Carlaff, para el cargo de Suplente del Vocal de la Comisión Liquidadora de la Comunidad Sexmo de Plasencia D. Antonio García Mora, por haber igualmente cesado en el ejercicio de dicho cargo el Concejal saliente D. Tomás Sánchez Martín, disponiendo se comunique el acuerdo recaido al interesado y al Presidente de citada Comisión dad para su conocimiento y efectos oportunos.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, ordenando fuera remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial á los efectos procedentes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Terminado el despacho ordinario la Presidencia expuso al Ayuntamiento que habiéndose aplazado la constitución de las Juntas Municipales que anualmente debían verificarse en la época, modo y forma que determinan los artículos sesenta y cuatro al setenta ambos inclusives de la ley municipal, hasta que tuviera lugar la renovación de los Ayuntamientos por R. O. fecha seis de Febrero de mil novecientos ocho dictada con carácter general, se estaba en el caso de cumplir lo dispuesto por referidos artículos toda vez que la renovación del Ayuntamiento de esta Unidad había tenido efecto en primero de los corrientes, por tanto era de parecer que las distintas operaciones que señalan referidos artículos fueran llevadas á cabo lo antes posible para poder llenar los requisitos que la ley exige dentro del plazo determinado para la constitución de la Junta Municipal debiendo acordarse lo pertinente sobre el caso. Enterado el Ayuntamiento y conforme con lo propuesto por su digno Presidente acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo preceptuado en las reglas primera y segunda artículo sesenta y seis de la ley municipal fueran cinco las secciones en que ingresaran los vecinos contribuyentes al objeto de elegir en su día entre ellos por sorteo el número de Vocales Asociados que determina el artículo sesenta y cuatro para en unión de los Concejales constituir la Junta Municipal de esta Unidad, procurando agrupar aquellos de manera que los de una misma clase contributiva no formaran parte de Secciones diferentes, toda vez que aquellos que contribuyan por varios conceptos, ó acumulen dos ó mas industrias, podían elegir la Sección en que desearan figurar, disponiendo que en la Sección primera fueran comprendidos los contribuyentes por rústica y pecuaria; en la segunda los de Urbana; en la tercera los matriculados en las tarifas primera; en la cuarta los de las tarifas segunda y tercera; en la quinta los de las tarifas cuarta y quinta, procediendose por las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comisión permanente de Hacienda á confeccionar la lista de contribuyentes para cada Sección con arreglo á las bases señaladas anteriormente, fijando al propio tiempo en resumen separado el número de Vocales que proporcionalmente debía elegirse de cada una de las cinco secciones fijadas, teniendo en cuenta para ello el importe contributivo de las mismas instruyendo al efecto el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar en legal forma al Sr. Alcalde para que adquiera un uniforme de verano con destino al Jefe de Orden público.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Delgado Julian Serrano

Jose Morales Tejera

Fernando V. Garcia Felix Serrano

Constantino Marrero

Valentin Benito Pedro Izquierdo

Adolfo Segueira

Jose Morales Tejera

Vicente Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 1.909, supletoria del 9.

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	D.	Pedro Izquierdo Perez
"	"	Felix Parrera Mogollón
Síndico	"	Arturo Gamonal Exteriff
"	"	Valentín Benito Blazquez
Concejal	"	Julian Serrano Herrero
"	"	Adolfo Segueira Rocha
"	"	Faustino Nieva Alvarez
"	"	Fernando Sanchez-Ocaña

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día once de Julio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Ilmo Y. L. y D. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día nueve que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el Secretario de su orden dé lectura integra del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día cuatro del actual, siendo unánimemente aprobada.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado de la calle del Carmen, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que se importe de ciento ocho pesetas cincuenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar en todas sus partes el dictamen inserto con fecha ocho del actual por la Comisión permanente de Hacienda y Presupuestos; las listas de contribuyentes formadas por aquella para cada una de las cinco secciones fijadas por el Ayuntamiento; y número de Vocales asignados á cada sección según la cuota contributiva de los mismos, cuyas listas y resumen se-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

parado, figuraban á continuación del dictamen que
aparecía en el expediente que se tramitaba para
renovar la Junta Municipal de esta Ciudad y
elegir en su día mediante sorteo los Vocales asocia-
dos que en unión de los individuos del Ayuntamien-
to debían constituir la nueva Junta con arreglo á
lo prevenido por la ley municipal, toda vez que su
constitución fué aplazada por Real Orden de seis
de Febrero de mil novecientos ocho, disponiendo que
expresadas listas quedaran de manifiesto al público
en la Secretaría municipal por término de ocho
días contados desde el siguiente al en que se anun-
cie por medio de edicto fijado en el sitio de costum-
bre de esta localidad, á fin de que los interesados ó
cualquier vecino puedan formular las reclamacio-
nes que estimen procedentes dentro de expresado plaz-
zo, según determina el artículo sesenta y siete de re-
ferida ley.

Posteriormente dióse cuenta de la comunicación fecha
siete del actual del Sr. Gobernador Civil de la provincia
participando haber aprobado el expediente y pliego de
condiciones económicas unido al mismo que se instruía
para contratar mediante subasta pública la ejecu-
ción de las obras expresadas en el proyecto formado
para reparar la parte de la cañería que abastece
de aguas á esta Ciudad y que en el mismo se determi-
na, autorizando á la Corporación para celebrar dicho
acto. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta
lo dispuesto por los artículos quinto, sesto, noveno,
diez y ocho y demás aplicables al caso de la Instruc-
ción vigente sobre contratos provinciales y municipales
fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos
cinco, acordó por unanimidad los extremos siguientes:
Primero: Que se proceda con la urgencia que el caso re-
quiere, á celebrar la subasta de indicadas obras, por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ser requisito indispensable y previo para poder contratar-
la ejecución de las mismas, observándose en dicho acto las
reglas establecidas por el artículo diez y ocho de la Ins-
trucción en virtud de que el gasto total excede de veinte
y cinco mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en las Ca-
sas Consistoriales y hora de las diez del primer día no fe-
riado siguiente al de la fecha en que termine el plazo de
los treinta que para la presentación de pliegos señala la
regla primera de citado artículo, empezando á contarse
dicho término desde el siguiente día al en que se publique
el oportuno anuncio con los datos que exige el artículo
noveno de la Instrucción, en el Boletín Oficial de la pro-
vincia solamente, puesto que la cuantía del contrato no
excede de cincuenta mil pesetas, fijando otro igual en
el sitio de costumbre de esta población para que cons-
tantemente permanezca expuesto al público durante
indicado plazo, uniendo además un ejemplar al expe-
diente de subasta, haciendo constar en este último por
diligencia autorizada del Secretario de la Corporación
las fechas en que se publica, se fija y se reti-
ra mencionado anuncio, según dispone el artículo quinto
de la Instrucción, así como el día en que empieza y
termina el plazo de los treinta señalado para la pre-
sentación de pliegos, y por consecuencia la fecha en que
debe tener lugar la subasta. Segundo: Que el expediente
original se encuentre de manifiesto al público para
examen de los interesados en la Secretaría municipal
durante las horas de las ocho á las doce de todos los
días hábiles comprendidos en el plazo de los treinta
que señala la regla primera de referido artículo diez
y ocho para el objeto que aquella expresa. Tercero:
Designar al Concejal D. Adolfo Sequeiros Rocha, para
que en tal concepto concurra al acto de la subasta y
forme parte de la misa que bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un Notario para dar fé, debe autorizar el remate, según exige el artículo sesto de la Instrucción, disponiendo que en su día se comunique de oficio dicho nombramiento al interesado y se requiera en igual forma al Notario, con expresión de la fecha hora y sitio en que tendrá lugar dicho acto para conocimiento de los mismos. Cuarto: Designar igualmente al Secretario de la Corporación para que sea el encargado de recibir los pliegos que se presenten dentro del plazo indicado en el primer particular, los cuales podrán entregarse desde las nueve á las doce de todos los días hábiles, cuyos pliegos una vez registrados en el libro correspondiente y numerado con el que le corresponda de orden según la prelación en que se presenten, serán conservados con los resguardos de depósito provisional en la Caja de Valores del Ayuntamiento, según preceptúa la regla sesta de mencionado artículo diez y ocho. Quinto: Que se lleve certificación de todos los extremos que comprende el particular del acuerdo, al expediente de subasta para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Juan Hernandez Aguilar y Julian Leon Flores en sus respectivas instancias fechas tres y cuatro del actual y por consecuencia incluirles en las listas de Beneficencia municipal, para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, todas vez que además de existir carencia para ello, reunen los requisitos exigidos para poder disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se adicionen sus nombres á la lista general y se les haga saber el acuerdo recaido, así como á los Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to que la instancia presentada por el vecino Evaristo Garcia Bisneño, pase á la Comisión permanente de Beneficencia á fin de que por la misma se dictamine y proponga lo conveniente acerca de lo solicitado por dicho interesado.

Ultimamente dióse lectura de la única proposición presentada y suscrita por el vecino D. Fernando Sanchez Mora, con fecha dos del actual solicitando le fuera cedida la plaza de toros para celebrar espectáculos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año por el precio de ciento veinte y seis pesetas, caso de convenirle las condiciones que fijara la Corporación. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar dicha oferta señalando al efecto las siguientes condiciones. Primera: El Ayuntamiento cede la Plaza de Toros de su pertenencia excepto los seis palcos de propiedad particular que en ella existen, al vecino D. Fernando Sanchez Mora por la cantidad de ciento veinte y seis pesetas que ofrece, para que pueda utilizarla durante el tiempo que medie entre los dias quince del actual y treinta de Septiembre venidero ambos inclusives, previo ingreso de dicha suma en la Depositaria municipal antes de la fecha en que empiece la cesión. Segunda: El Sr. Sanchez Mora no podrá dedicar la plaza á otros usos que los propios para que se destina y espectáculos públicos que permita la autoridad, siendo de su cuenta los gastos de todas clases que originen las reparaciones ó reformas que exija el espectáculo, siempre que con ellas no se causen perjuicios en el ruedo, anillo ó dependencias anejas al edificio, para lo cual antes de efectuarlas dará conocimiento al Sr. Alcalde de las que piense realizar, á fin de que por este, se autorice ó nó la ejecución y caso afirmativo, se llevarán á efecto bajo la inspección y vigilancia del Maestro de Obras municipales. Tercera: También se obliga el concesionario á entregar el edificio, dependencias y material anejo al mismo en igual estado que lo recibe al siguiente dia del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en que termine la concesión, siendo responsable de los desperfectos que se causen en cualquiera de ellos por consecuencia de los espectáculos que celebre, excepto los producidos por accidentes fortuitos, abonando el importe de aquellos previa fijación pericial, á no ser que opte por realizar las obras necesarias para que queden en análogas condiciones, en cuyo caso serán ejecutadas bajo la dirección de la persona que la Alcaldía designe. Cuarta: Él mismo se obliga el concesionario, caso de que el Ayuntamiento lo estime oportuno, á prestar garantía suficiente para responder del pago de los gastos que por todos conceptos originen los espectáculos públicos que celebre excepto el que hace referencia al arbitrio municipal establecido por dicho concepto, de cuyo pago queda relevado por considerarle incluido en la cantidad que ha de satisfacer por la cesión. Quinta: Para que en su día no pueda dar lugar á dudas de ninguna clase la condición tercera, se levantará por duplicado la oportuna acta de entrega, detallando con claridad y precisión el estado en que el concesionario recibe la plaza, dependencias y efectos inherentes á la misma, cuyo acto se llevará á cabo por el Jefe de Orden público asistido del Maestro de Obras Municipales, los que en unión del Sr. Sanchez Mora, autorizarán referida acta entregando á cada parte un ejemplar. Sexta: Si durante los días trece, catorce y quince de Agosto proximo en que se celebra la feria de esta Ciudad, no quisiera el Sr. Sanchez Mora dar por su cuenta una corrida de toros ó novillos, y alguna otra persona solicitara la plaza para dicho objeto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer de ella, sin que el concesionario pueda reclamar cantidad alguna á la empresa ni á la Corporación por tal motivo. Septima: Que se notifique al proponente el acuerdo recaido con traslado integro de las condicio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nes fijadas para la cesión, al objeto de que manifieste si las acepta ó nó, para en su vista acordar lo que proceda.

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Izquierdo rogó á la Presidencia cumpliera el acuerdo recaido acerca del enrollado y acerado de la calle de Hernán Cortés, ofreciendo hacerlo así.

Ultimamente el Sr. Parrera preguntó á la Presidencia si había sido derrogada la orden de la Alcaldía para que los vendedores de leche concurran á un sitio determinado á realizar la venta, para de este modo poder ejercer mejor la debida inspección y vigilancia de dicho artículo y evitar á ser posible su adulteración, contestandole la Presidencia que por su parte no había dado orden en contrario dejando sin efecto la medida expresada por el Sr. Parrera, ofreciendo enterarse del asunto para ver si se cumplía y caso negativo acordar lo procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Delgado

Felix Parrera

Fernando L. Ochoa

Pedro Izquierdo

Valentin Recuero

Adolfo Izquierdo

Gaudencio Herrero

Justo Serrano

Vicente Gómez

Rio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 1.909, supletoria del 16.

Alcalde Presidente	accl.	D. Constantino Marcos
Teniente	D.	Pedro Izquierdo Perez
"	"	Felix Porrera Mogollon
Síndico	"	Arturo Germond Carloff.
Concejal	"	Francisco Morales Frijona
"	"	Fernando Sanchez-Ocaña Silva

En la Ciudad de Pierzenca siendo la hora de las once del día diez y ocho de Julio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Ilmo Y. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Constantino Marcos que con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al día diez y seis que no pudo tener efecto en aquella fecha, por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el Secretario de su orden dí lectura integra del acta de la sesion anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria celebrada el día once del actual siendo unanimemente aprobada.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó este por la Circular de la Caja de Reclutas de esta poblacion fecha quince del actual inserta en el Boletín Oficial del diez y siete sobre ingreso en la misma de los mozos que en ella se expresan, consignando ademas el día, hora y forma en que ha de tener lugar dicho acto. Enterado el Ayuntamiento y de conformidad con lo que sobre el caso disponen los artículos ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y los concordantes del Reglamento para la ejecución de aquella, acordó por unanimidad los extremos siguientes: Primero: Designar al Concejal D. Pedro Izquierdo Perez para que en concepto de Comisionado del Ayuntamien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

to y provisto de las oportunas relaciones duplicadas que con los datos necesarios le serán entregados con la debida anticipación, concurra é intervenga en el ingreso en Caja de los individuos que citada Circular determina, cuyo acto ha de tener lugar en la Caja de Reclutas de esta población el dia primero de Agosto proximo á la hora y en la forma que igualmente expresa, haciendolo saber así al interesado por medio de oficio para que le sirva de nombramiento en forma. Segundo: Que con la antelación que la ley señala se haga saber al público por medio de edicto y bando de la Alcaldía fijado y publicado respectivamente en los sitios de costumbre, de esta localidad, el dia, hora y sitio en que tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos que la ley determina, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados, puedan asistir los que voluntariamente quieran á referido acto, toda vez que su presentación no es obligatoria, sin perjuicio de citarles personalmente por medio de cédula duplicada con los insertos necesarios como la ley exige para que ninguno de ellos pueda alegar ignorancia. Tercero: Que se libre certificación de todo el particular al expediente general de quintas del reemplazo del corriente año, para que además de cumplir lo dispuesto en los extremos que comprende surta los debidos efectos.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado que el vecino D. Fernando Sanchez Mora, aceptaba todas y cada una de las condiciones que se fijaron en la sesion anterior para cederle la Plaza de Toros que habia solicitado.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino Gregorio Gonzalez Sanchez en su instancia fecha catorce del actual y por consecuencia incluirle en la lista de Beneficencia municipal para que gratuitamente se le preste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, puesto que además de existir vacante reune los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se adicione su nombre á la lista general, y se le comunique el acuerdo en la forma acostumbrada al interesado y á los Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Fué mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á los Concejales D. Felix Parrero, D. Valentín Benito y D. Faustino Veria, para que en nombre y representación del mismo, asistan á la procesión que anualmente se celebra en esta Ciudad con motivo de la festividad de Nuestra Sra. del Carmen, cuyo acto religioso tendrá lugar en el dia de hoy, y hora de las diez y ocho, saliendo de la Iglesia de S. Pedro, disponiendo se haga saber á los interesados para conocimiento de los mismos.

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento solicitar del Sr. Director de la estación sericicola de Murcia D. Emiliano Lopez Peñafiel el envió á su debido tiempo de mil plantones de morera para su instalación en el sitio denominado la Isla, al objeto de tener hojas para alimentar el gusano de seda, toda vez que segun noticias dichas plantas se facilitan gratuitamente por el Estado para procurar por este medio el fomento de la cria de dicho insecto, á cuyo fin se dirigirá oficio á mencionado Director en el sentido expresado anteriormente, indicando á su vez que la epoca mas adecuada para el envío de las plantas es en el mes de Noviembre puesto que las plantaciones de arboles en este pais se efectuan en aquella época.

Acto seguido y por indicación del Sr. Gobernador acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á este y al Sr. Morales para que formen parte de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

la Comisión especial nombrada anteriormente con el fin de redactar un mero proyecto de Ordenanzas Municipales para el régimen de esta Ciudad por las causas consignadas en el primer acuerdo el cual ratificaba en todas sus partes, disponiendo se comunique así al Sr. Presidente de referida Comisión especial para su conocimiento y efectos oportunos.

Al mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento adherirse gustosísimo á la idea indicada por el Sr. Morales Arjona sobre creación en esta Ciudad de una Tienda Asilo, con objeto de socorrer en épocas de verdadera necesidad á las familias que carezcan de medios de subsistencia, toda vez que dicha medida era altamente beneficiosa y digna de ser patrocinada con toda clase de medios para lograr su realización, ofreciendo su concurso moral y material, á cuyo fin designó á los Concejales D. Carlos Delgado, D. Constantino Manegue, D. Pedro Izquierdo, D. Arturo Carmona, D. Francisco Morales, y D. Fernando Sanchez-Ocaña, para que en concepto de Comisión especial formule un proyecto de estatutos para la creación y régimen de dicha Institución Benéfica.

Acto seguido y á petición de los interesados acordó por unanimidad el Ayuntamiento conceder dos meses de licencia á los Concejales D. Francisco Morales Arjona y D. Fernando Sanchez-Ocaña para que puedan ausentarse del término con el fin de atender al restablecimiento de su salud, disponiendo se comunique el acuerdo á los interesados con la advertencia de que manifiesten á la Alcaldía la fecha en que empiezan á disfrutar la licencia concedida.

Ultimamente y á propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento conceder así mismo un mes de licencia al Secretario de la Corporación D. Vicente Gómez Diez, para que pueda ausentarse al objeto de tomar las aguas minerales que le han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solo recomendados por prescripción facultativa efec-
to del padecimiento que sufre, disponiendo que durante el tiempo de su ausencia se encargue interinamente de la Secretaría el Oficial primero D. Gregorio Gonzalez Perez, y que se comunique al interesado el acuerdo recaido para su conocimiento, á la vez que participe al Sr. Alcalde el dia en que empiece á usar la licencia concedida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.= Sobre raspado= el Alguacil = Vale.

Constantino Maregue

Pedro Izquierdo

Felix Perrera

Fernando L. Ocaña

Fr. Morales Arjona

Vicente Gómez
Frio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Julio de 1.904.

Alcalde Presidente acctal. D. Constantino Maregue
Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
" " Felix Perrera Mozo-Albon
Sindico " Arturo Guimonal Calaff.
" " Valentin Benito Blazquez
Concejal " Adolfo Sequeira Rocha
" " Francisco Morales Arjona
" " Fernando Sanchez-Ocaña Silva

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia veinte y tres de Julio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Sres. Concejales del Ilmo. Y. S. y S. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Constantino Maregue, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesion por la Presidencia en virtud de haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, yo el infrascrito Secretario de su orden, dé lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria celebrada el día diez y ocho de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido procedió el Ayuntamiento á verificar el sorteo que determina el artículo sesenta y ocho de la ley municipal, con el fin de elegir de las cinco secciones fijadas por la Corporación, el número de Vocales Asociados que á cada una de ellas correspondía en proporción al importe contributivo que arrojaban las cuotas de los contribuyentes que en la misma figuraban, con objeto de constituir en su día la Junta Municipal de esta Ciudad que deberá funcionar en el corriente ejercicio con los que fueron designados por la suerte y los individuos del Ayuntamiento, según determina el artículo sesenta y cuatro de la citada ley, cuyo sorteo fué anunciado al público por medio de edicto con la anticipación que señala referido artículo sesenta y ocho y á toque de campana una hora antes de comenzar el acto, el que practicado en la forma y con los requisitos que la ley previene dió el siguiente resultado: De la Sección primera fueron elegidos los Sres. D. Cerano Barberan, D. Ignacio Barroso Gonzalez, D. Alejandro Valle Palacios, D. Alejandro Gonzalez Paré, D. Juan Sanchez-Ocaña Silva y D. Luis Serrano Herrero, que figuraban comprendidos en ella bajo los números de orden diez, diez y nueve, treinta, cuarenta y siete, ciento veinte y tres y ciento veinte y cinco, respectivamente. De la segunda D. Domingo Marques y D. Manuel Sanchez Rivero señalados con los números ciento cincuenta y tres y doscientos treinta y tres de orden respectivamente. De la tercera D. Tenis Roco Tarones, D. Liberto Bravo Lopez, D. Generoso Montero Santos, D. Remigio Sanchez de la Orden y D. Pedro Barbero Blanco, señalados con los números de orden siete, quince, veinte y uno, veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y cinco y cuarenta y ocho respectivamente. De los cuarta D. Salutario Gonzalez Torres comprendido en la misma bajo el número ciento y siete de orden. Y de la quinta D. Dionisio Paredes Gallego, señalado con el número once de orden. Terminado el sorteo en la forma que queda indicada sin protesta ni reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se fijara inmediatamente al público el resultado por medio de edicto, con expresión de los nombres y apellidos de los elegidos y Secciones por que lo habían sido, disponiendo se comunicara á cada uno de ellos dicho nombramiento por medio de oficio, á fin de que dentro del término de los ocho días que determina el artículo sesenta y nueve de mencionada ley puedan ser presentadas las escusas y oposiciones que se estimen oportunas contra el ejercicio de mencionado cargo, al objeto de que la Corporación pueda resolver lo que proceda, sobre las que se formulen, para lo cual, se llevará certificación de este particular al expediente de su referencia, siendo también el mismo el edicto fijado al público para hacer saber el sitio, día y hora en que había de tener lugar el sorteo anteriormente consignado para que surta los debidos efectos.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasara á informe de la Comisión permanente de Beneficencia la instancia fecha ciento y dos del actual dirigida á la Corporación por Eugenia Garcia Gonzalez, solicitando se la incluya en la lista de Beneficencia Municipal á fin de que por aquella se dictamine y proponga lo que estime pertinente acerca de lo solicitado por dicha interesada.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por la vecina Agustina Mendez en su instancia fecha ciento y dos del presente mes y por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

consecuencia autorizarla para que por su cuenta y bajo la inspección del Maestro de Obras Municipales, construya cada uno á la casa de su propiedad el macheon de cal y ladrillo en el sitio y por los causas que consigna en su instancia debiendo dar cuenta á la Alcaldía antes de dar principio para que esta disponga lo procedente respecto al modo y forma de llevar á cabo las obras, disponiendo se notifique el acuerdo á los interesados el acuerdo recaido para conocimiento de los mismos.

Terminado el despacho ordinario y á propuesta del Sr. Sanchez Ocaña acordó por unanimidad el Ayuntamiento se realizen por administración, caso de que su importe lo permita, las obras necesarias para el arreglo del retrete de las Casas Consistoriales, sustituyendo con un inodoro el que en la actualidad existe, á fin de evitar las molestias que producen las emanaciones que de aquel se desprenden.

Acto seguido y á petición del Sr. Segurira acordó por unanimidad el Ayuntamiento construir el trozo de alcantarilla comprendido entre la pared de la huerta del Colegio de S. Francisco y la margen del rio, con objeto de recoger y encauzar las aguas sucias y escremento que afluyen de la población, para que directamente desagüen en el rio, evitando con ello el foco de infección producido por el estancamiento de las mismas en el sitio de referencia, disponiendo que mencionadas obras se realicen por administración caso de que su importe permita hacerlas sin necesidad de subasta.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Concejal D. Valentín Benito expresando las razones que consideraba oportunas en apoyo de la idea indicada por el mismo acerca de la situación del impuesto de Consumos, ó en su defecto, modificar la forma de hacer efectiva la exacción de aquél, para lo cual formuló la siguiente: Proposición: El Concejal que hace uso de la palabra tiene el honor de proponer al Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento por si lo estima pertinente, acuerde se estudie la forma de sustituir por otra menos molesta para el público la actual exacción del impuesto de Consumos en armonía con las siguientes bases. Primero: Los carnes seguirán adeudando por el mismo procedimiento actual, por ser facil su cobranza al hacerse en el matadero municipal el sacrificio de los reses por motivo de inspección sanitaria. Segunda: Conciertos con Comerciantes, industriales y cosecheros. Tercera: Suscripción patriótica voluntaria entre los habitantes de esta Ciudad." Acordado por el Ayuntamiento fuera tomada en consideración, la Presidencia sometió á discusión el asunto, haciendo uso de la palabra todos los asistentes manifestando su conformidad y adhesión á la idea propuesta por el Concejal D. Valentín Benito, toda vez que la conceptuaban altamente beneficiosa para los intereses generales de la población, acordando después por unanimidad el Ayuntamiento constara en acta citada proposición puesto que la idea que embuelve y las bases que contiene, podían ser consideradas como principio del proyecto que debía ser estudiado con detenimiento por la Comisión permanente del ramo, á cuyo fin se tendría al proponente como parte integrante de aquella, solo para dicho objeto, pudiendo de este modo aportar los conocimientos revelados por el mismo sobre la materia y cuantos datos y antecedentes conceptúe de necesidad para el mejor exito del asunto, disponiendo que al efecto se instruyera el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á la petición formulada por el Concejal D. Adolfo Seguiro, concediendole un mes de licencia para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pueda ausentarse del término con objeto de atender al restablecimiento de su salud, dispuniendo se comunique el acuerdo recaido al interesado con la advertencia de que manifieste al Sr. Alcalde la fecha en que empieza á hacer uso de la licencia.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al Concejal D. Valentín Benito Blazquez, para que en tal concepto concurra al acto de la subasta y forme parte de la mesa que debe autorizar el remate que ha de tener lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad el dia diez y siete de Agosto proximo venidero y hora de las diez para contratar la ejecución de las operaciones inherentes á las obras que detallan el plano y presupuesto parciales del proyecto formado para reparar la parte de la cañería que abastece de agua la población que en el mismo se determinan sustituyendo de este modo á su compañero D. Adolfo Segueira Rocha nombrado para dicho objeto, toda vez que no puede verificarlo por tener que ausentarse del término para atender al restablecimiento de su salud, disponiendo se notifique el acuerdo recaido al Concejal D. Valentín Benito, para su conocimiento, llevandose certificación de este particular al expediente de subasta para que en el mismo surta los debidos efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.= Sobre raspado = Francisco = Vale.

Pedro Segueira

Constantino Maregue

Valentín Benito

Félix Pavera

Adolfo Segueira

Fernando L. Cecilia

Jno. Manuel Tejero

Vicente Pérez

Fito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Julio de 1909.

Alcalde Presidente accl.te		D. Constantino Marcque
Teniente	D.	Felix Parrera Mogollon
Sindico	"	Arturo Ramonal Calaff
"	"	Valentin Benito Blazquez
Concejal	"	Julian Serrano Herrero
"	"	Faustino Veria Alvarez
"	"	Adolfo Segueira Rocha
"	"	Fernando Sanchez-Ocaña Silva

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia treinta de Julio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Constantino Marcque, los Sores. Concejales del Ilmo. N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesión por la Presidencia en vista de haber concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, yo el infrascrito Secretario de su orden, procedi á dar lectura integra en alta voz del acta de la sesion anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia veinte y tres, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la Circular del Sr. Gobernador Civil fecha veinte y cuatro del corriente mes, inserta en el Boletin Oficial del mismo dia, interesando de las Corporaciones Municipales de la provincia, atiendan con todo celo y desinterés dentro de lo que sus respectivos medios permitan, á las familias de los reservistas que procedentes de aquellas sean llamados á incorporación. En su vista el Ayuntamiento gustoso en contribuir por su parte al fomento y desarrollo de las ideas que dicha Circular indica, puesto que era digna de patrocinarla individual y colectivamente, no solo por lo noble y patriótica que es en sí, sino también porque su principal objeto tiende á hacer mas llevadera y menos aflictiva la situación de aquellas familias que efecto de las circunstancias por que atraviesa la Patria en estos momentos, se ven privadas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

individuos de su seno que pudieran ser el sostén de los mismos, acordó por unanimidad y sin discusión, los extremos siguientes: Primero: Que si con motivo de la concentración de fuerzas hubiera marchado ó tuviera que hacerlo alguún dependiente ó empleado del Municipio, se le reserve la plaza sin cubrirla á no ser que la índole del servicio que le estaba encomendado lo exija, en cuyo caso, la provisión será interinamente durando tan solo hasta que regrese el interesado, el cual será repuesto en aquél inmediatamente. Segundo: Que se interese de los dueños, patronos ó encargados, de las fabricas, talleres y comercios de esta Ciudad, así como de todas aquellas personas que tengan á su servicio individuos que se encuentren en igual caso, verifiquen lo propio respecto de cada uno de ellos. Tercero: Que á partir desde el dia primero de Agosto proximo y mientras dure la actual campaña de Melilla, se socorra diariamente á las familias de los reservistas de esta población que se hallan incorporado á filas, con la cantidad de una peseta si son casados y cincuenta centimos si fueren solteros. Cuarto que desde el dia de su partida y durante el mismo tiempo que los anteriormente citados se socorra con igual cantidad á las familias de los reservistas que con posterioridad á este acuerdo tengan que incorporarse á filas, siempre que lo efectúen después de primero de Agosto. Quinto: Que dichas cantidades serán percibida por las esposa, ó jefes de las familias á que pertenezcan los reservistas abonandose con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente hasta que se agote, toda vez que en aquél no existe consignación especial para dicha clase de gastos. Sesto: Que á los efectos que procedan se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia copia certificada de todo el particular en cumplimiento de lo ordenado en referida Circular, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que cumpla en todas sus partes lo acor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dado, teniendo en cuenta para ello las circunstancias que en cada caso concurran.

Acto seguido fué dada lectura de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto y anteriores autorizada por los Sres. Alcalde y Contador en la siguiente forma. Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinte y cinco céntimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mileciento doce pesetas sesenta y dos céntimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo cuarto: Instrucción Pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte céntimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo sexto: Obras públicas; mileciento diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos céntimos. Capítulo noveno: Cargas; ochocientas noventa pesetas siete céntimos. Capítulo décimo; Obras de mera construcción; mil quinientas pesetas. Capítulo undécimo: Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos. Total; once mil doscientas setenta pesetas cincuenta y nueve céntimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de las comunicaciones propuestas a la Alcaldía por los Concejales D. Francisco Morales y D. Adolfo Segueira manifestando los fechas en que empezaban á hacer uso de las licencias que les habían sido concedidas para atender al restablecimiento de su salud, según los cuales el primero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

empezaran á disfrutarlos desde el dia veinte y seis del actual y el segundo desde el treinta y uno.

Acto continuo fué dada cuenta de la comunicación fecha veinte y cuatro del presente mes dirigida á la Alcaldía por la del pueblo de Torrejoncillo de la Vera en virtud de la cual se invitaba al Ayuntamiento para que en unión del vecindario, designase una comisión que debidamente autorizada concurriera á la reunión que habia de tener lugar en indicado pueblo el dia primero de Agosto y hora de las quince, con el fin de adoptar las resoluciones mas convenientes, sobre todos y cada uno de los extremos comprendidos en citada comunicación relacionados con el ferrocarril que la misma expresa. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad los particulares siguientes: Primero: Adherirse gustosísimo á la idea que con dicho acto se persigue por considerarla laudable y beneficiosa en alto grado para el fomento y desarrollo de los intereses morales y materiales de la Region. Segundo: Lamentar de veras, que efecto de encontrarse ausentes de la poblacion varias personas llamadas á entender y conocer del asunto por su prestigio y posicion social, unido al poco tiempo que á mediado desde la fecha de la convocatoria y la señalada para la reunión, sean causas de no haber estudiado con la detencion que el caso requiere todos y cada uno de los puntos que han de ser objeto de deliberacion y acuerdo por parte de la Asamblea y por consecuencia no haber adoptado tampoco resolucion alguna definitiva sobre los mismos. Tercero: Que dichas razones aconsejan la conveniencia de no designar individuos del Ayuntamiento para asistir á citada reunion, toda vez que se encontrarian imposibilitados de aceptar como definitiva ninguna de las conclusiones que acuerden los asistentes por no hallarse autorizados para ello. Cuarto: Que se interese de la Alcaldía de Torrejon remita á la de esta Ciudad nota expresiva y detallada de los acuerdos que adopte la Asamblea para que una vez estudiados por el Ayun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamiento y contribuyentes pueda resolver sobre los mismos en definitiva.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasaran á informe de la Comisión permanente de Beneficencia las instancias autorizadas por los vecinos Agustín Cabrera Sideos y Matías Simon Rodriguez con fechas veinte y siete y veinte y ocho del actual respectivamente, á fin de que por la misma se dictamine y proponga lo que estime oportuno respecto de lo que en ellas se interesa.

Ultimamente fué dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo año de mil novecientos diez formado por la Contaduría, revisado por la Comisión permanente del ramo, é informado por el Regidor Sindico en sentido favorable, por cuyo motivo antes de recaer acuerdo se procedió por la Corporación al examen detenido de todas y cada una de las partidas que constituían tanto los Ingresos como los Gastos consignados en aquél, los cuales daban por Capítulos el siguiente resultado. Ingresos: Capítulo primero. Propios; treinta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y dos centimos. Capítulo segundo: Montes; dos mil treinta y una pesetas noventa y cinco centimos. Capítulo tercero: Impuestos; cincuenta y ocho mil novecientas veinte y nueve pesetas treinta y cinco centimos. Capítulo cuarto: Beneficencia; setecientas veinte pesetas. Capítulo sesto: Corrección pública; trece mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas. Capítulo séptimo: Extraordinarios; diez y siete mil setecientas setenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos. Capítulo noveno: Recursos legales para cubrir el déficit: sesenta y seis mil quinientas once pesetas siete centimos. Total Ingresos; ciento noventa y dos mil novecientas setenta y siete pesetas cuarenta y cuatro centimos. Gastos: Capítulo primero: Gastos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento; veinte mil cuatrocientas tres pesetas. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; once mil una pesetas cincuenta y cinco céntimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; veinte y cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas. Capítulo cuarto: Instrucción pública; cinco mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos. Capítulo quinto: Beneficencia; doce mil quinientas cuarenta y una pesetas. Capítulo sexto: Obras públicas; ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; diez y siete mil ciento veinte pesetas. Capítulo octavo: Montes; cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos. Capítulo noveno: Cargas; setenta y un mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo décimo: Obras de nueva construcción; diez y ocho mil pesetas. Capítulo undécimo: Imprevistos; tres mil doscientas setenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos. Total Gastos; ciento noventa y dos mil novecientas setenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos. Abierta discusión sobre el asunto hizo uso de la palabra el Concejal D. Faustino Nevia proponiendo al Ayuntamiento se aumentara hasta seiscientas pesetas la cantidad consignada en la partida primera de la relación correspondiente al Capítulo y Artículo cuarto del presupuesto de Gastos, con destino al pago del alquiler de las casas que habitan los dos Maestros de las Escuelas públicas elementales de niños de esta Ciudad, á razón de trescientas pesetas anuales cada una, en lugar de las doscientas cincuenta que figuraban en expresada relación, toda vez que le constaba de una manera cierta, que el alquiler que satisfacían anualmente referidos profesores, era de trescientas pesetas aparte de que anteriormente se había abonado esta cantidad por expresado concepto, siendo contestado por los individuos de la Comisión Sores. Sanchez-Ocaña y Benito Blazquez, en el sentido

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que, sin poner en duda lo expresado por el Sr. Iberia acerca del alquiler que en la actualidad pagan los Profesores de Instrucción Primaria, debían hacer constar que la Comisión había tenido en cuenta para no modificar la partida de referencia, el que según aparecía de los presupuestos confeccionados durante los cinco años anteriores, en todos ellos figuraba consignada la misma cantidad de quinientas pesetas para el gasto anteriormente mencionado, por tanto rogaban al Sr. Iberia retirase su proposición y caso negativo fuera desestimada por entender era suficiente la retribución fijada para pago de alquileres de casa. Declarado suficientemente discutido el asunto por la Presidencia en vista de que ninguno otro de los asistentes hacía uso de la palabra, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar todas y cada una de las partidas consignadas en las relaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario formado para el proximo año de mil novecientos diez, excepto la partida primera de la relación correspondiente al Capítulo y artículo cuarto de gastos que lo fué por mayoría de cinco votos emitidos por los Sres. Gemoral, Serrano, Benito, Sanchez-Ocaña y Presidente, contra tres de los Sres. Parrera, Segueira y Iberia, disponiendose después por el Ayuntamiento de conformidad con lo que preceptúa el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal, que dicho proyecto de presupuesto quedara expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince dias hábiles, á fin de que los vecinos que quisieren hacerlo pudieran examinarle durante las horas de Oficina y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimaran procedentes, haciendolo saber así por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, fijando otro igual en los tablillos y sitio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de costumbre de esta población, expresando también en ellos que el término señalado para reclamaciones empezaría á contarse desde el siguiente día al en que se publicara el anuncio en el Boletín, y además que no se admitiría ninguna de las reclamaciones que se presenten fuera del término concedido para ello, y una vez concluido sin haberse formulado protesta ni reclamación alguna, se convoque por el Sr. Alcalde Presidente á la Junta Municipal para la discusión, votación y aprobación definitiva de expresado presupuesto.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Sanchez-Ocaña hizo uso de la palabra manifestando: "Profundamente indignado ante el proceder de algunos elementos Catalanes en estos momentos tan críticos para España, necesitando mas que nunca del patriotismo y entusiasmo de sus hijos conforme á honor y á justicia un ultraje inferido á la Bandera. Pensando además serenamente como representante de un pueblo noble siempre á la vanguardia en sus deberes patrios que Cataluña mas que región alguna ha recibido de la Nación constantes beneficios con los cuales se ha hecho proverbial su riqueza y su bienestar notorio. Ante el hermoso espectáculo que el resto de la Nación ofrece, secundando con su patriotismo los impulsos nobles del Ejercito que, lejos de España es defensor heroico de sus intereses y honra el Concejal que hace uso de la palabra, reflejando los sentimientos nobles del vecindario tiene el honor de proponer al Ayuntamiento se digne acordar los extremos siguientes: Primero: Dirigir mensaje telegráfico felicitando al General Marina, Jefes, Oficiales y Soldados por su heróico comportamiento en la actual campaña de Melilla, consiguiendo con él colocar, como siempre, en alto puesto el honor nacional. Segundo: Dirigir otro en igual sentido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no solo por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las medidas tan acertadamente tomadas con motivo de la actual campaña de Melilla, sinó también por la rapidez y energía con que á acudido á reprimir el movimiento sedicioso realizado por varios elementos catalanes. Tercero: Pedir al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda decrete la libre importación en España de los tejidos de algodon estrangeros en vista de la protesta perniciosa llevada á cabo por parte de Cataluña durante los últimos dias, sin tener en cuenta la proteccion arancelaria que siempre le ha dispensado la Patria. Cuarto: Que se dirija copia literal de los tres primeros particulares á los Directores de "El Imparcial y La Correspondencia de España" para su publicación. Acordado por el Ayuntamiento tomar en consideración lo propuesto por el Sr. Sanchez-Ocaña la Presidencia abrió discusión sobre el asunto, haciendo uso de la palabra todos los asistentes para expresar su adhesión y conformidad á todos y cada uno de los extremos comprendidos en la proposición del Sr. Sanchez-Ocaña, acordando por unanimidad contraer en acta lo expuesto por aquél y autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que lleve á cabo lo que referidos particulares contienen.

Ultimamente y á propuesta del Sr. Guanoval, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que los Melillenses interese de los Señores Concejales que por razón del cargo para que habrán sido elegidos deben presidir las Comisiones permanentes fijadas por la Corporación para entender de los asuntos que la ley y el Ayuntamiento las encomiende, procuren reunirlos por lo menos un dia por semana con el fin de despachar los asuntos sometidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á examen de los mismos procurando dar dictámen lo antes posible para evitar de este modo el retraso en la resolución de aquellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores existentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Constantino Maregue

Julian Serrano

Adolfo Segueiros

Felix Parrera

Valentin Benito

Faustino Maria

Inocencio Alonso

Vicente Pérez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Agosto de 1909, supletoria del 6.

Alcalde Presidente accal D. Constantino Maregue

Teniente D. Pedro Izquierdo Perez

" " Felix Parrera Mogollón

Sindico " Valentin Benito Blazquez

Concejal " Julian Serrano Herrero

" " Faustino Maria Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia ocho de Agosto de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor. Alcalde accidental Don Constantino Maregue, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia seis del actual que no pudo tener efecto en indicada fecha por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden, dé lectura integra del acta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la última, ó sea, la de la ordinaria y pública celebrada el día treinta de Julio último, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó este por dos relaciones de jornales y materiales invertidos los de la primera en la semana del veinte y seis al treinta y uno de Julio para construir un trozo de alcantarillado en el Barrio de San Juan y los de la segunda en la semana del dos al siete del actual para reparar el enrollado de las calles de la población, siendo aprobadas por unanimidad, disponiendo que las sumas de ciento noventa y dos y cincuenta y una pesetas respectivamente á que las mismas ascendían fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondiente.

Enterado el Ayuntamiento de lo que el Sr. Director de la Estación Sericícola de Murcia manifiesta en la carta dirigida al Sr. Alcalde con fecha veinte y ocho de Julio último, acordó por unanimidad que además de los cien plantes de morera únicas que puede remitir en Octubre proximo en virtud de que por las causas que alega no puede hacerlo de las mil que se interesaban, se acepten también desde luego los dos mil morerus pequeñas que igualmente ofrece para formar con ellas un vivero donde se las atienda cuidadosamente hasta que se encuentren en condiciones de poder ser trasplantadas, disponiendo se haga saber así á expresado Director y que el vivero se forme en la parte de la Isla que se conceptúe mas ordenada para ello, de la que se reservó el Ayuntamiento para la confección de jardines.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de los telegramas recibidos del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Comandante Jefe de las tropas de Melilla, contes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

tiendo á los que les dirigió la Alcaldía en cumplimiento del acuerdo tomado en la última sesión.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación del Sr. Gobernador Civil fecha cuatro del actual, significando á la Corporación el agrado y satisfacción con que había visto los acuerdos adoptados en la sesión de treinta de Julio último para socorrer á las familias de los reservistas.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasasen á informe de la Comisión permanente de Beneficencia las instancias autorizadas por los vecinos Juan Osma, Silvestre Franco García y Benito Blanco Martín, con fecha treinta de Julio y cuatro y cinco del actual respectivamente, á fin de que por aquella se dictamine y proponga lo conveniente acerca de lo en ellas solicitado.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á los Concejales D. Constantino Marroque, D. Felix Parrero y D. Faustino Nieto, para que en concepto de Comisión especial y representando al Ayuntamiento asistan á los funerales que han de celebrarse en la S. I. C. el día once del presente mes á la hora de las nueve y treinta, disponiendo se haga saber así á los interesados y al Ilmo. Cabildo por conducto de su Presidente para conocimiento de los mismos.

Terminado el despacho ordinario, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias anormales y desgraciadamente tan poco satisfactorias por que la Nación atraviesa en estos momentos á consecuencia de la actual campaña de Melilla, acordó por unanimidad suprimir toda clase de festejos que por cuenta del Municipio pudieran tener lugar durante los días trece y catorce del corriente mes con motivo de la feria de ganados que en esta Ciudad se celebra.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que por vía de corrección se imponga la multa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de cinco pesetas al Pregonero ó Voz pública del Municipio por la falta de consideración que observa con el público, á la vez que emplear palabras incorrectas en algunas ocasiones, apercibiendole que de no procurar corregir tales defectos, será separado del cargo, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que ordene lo necesario á fin de hacer efectiva la multa, así como para que en caso de necesidad adopte la resolución que estime oportuna en cuanto al segundo extremo del acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en union de los demás Sores. asistentes, de que yo el Secretario certifico.= Sobre raspado= Civil = Vale.=

Constantino Maregue — Julian Serrano

Leon Izquierdo — Felix Romero

Faustino Maria — Valentin Benito

Vicente Romero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Agosto de 1907, supletoria del 13. Alcalde Presidente accl.te D. Constantino Maregue
Sindico D. Valentin Benito Blazquez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Faustino Maria Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia quince de Agosto de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citacion al efecto los Sores. Concejales del Ilmo. M. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Constantino Marcque con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia trece del actual que no pudo tener efecto en dicho dia por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la presidencia yo el Secretario accidental de su orden dé integra lectura en alta voz del acta de la última ordinaria celebrada el ocho del actual que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario dióse principio por la relación de jornales y materiales invertidos para reparar el empedrado de las calles de la población durante la semana última, importante cuarenta y seis pesetas, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo se pague con cargo al Capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Acto seguido y en virtud de los informes favorables emitidos por la Comisión permanente de Beneficencia en las instancias de los vecinos Juan Ximenez Corrales, Benito Blanco Martín, Agustín Cabrera Sideos, Martias Simon Rodriguez, Ingenia Garcia Gonzalez, Silvestre Franco Garcia, Antonio Bodeguero y Leoncio Ortiz, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la inclusión de los mismos en las listas de Beneficencia Municipal, para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa por reunir todos ellos las condiciones legales para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se comunique este acuerdo á los interesados en la forma acostumbrada, asi como tambien á los Sres. Farmaceuticos y Medicos titulares para conocimiento de todos.

Seguidamente fué leida una instancia suscrita por D. Pedro Fuentes como Presidente del Gremio de Hortelanos de esta Unidad solicitando se releve á los mismos del pago de derechos que por concepto de arbitrios municipales pueden corresponder á las habas y habichuelas verdes que introduzcan en la población en cantidades

ES 10148 AMP 01.01.01.001

menores á un tercio ó media carga; y que en los puestos que dichos Hortelanos ocupan en la Plaza de Abastos se les dé alguna mas extensión que la que hoy tienen señalada, por ser esta insuficiente para colocar en ellos todas sus hortalizas, legumbres y frutas. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad pase dicha instancia á las Comisiones de Hacienda y de Mercados para los respectivos dictámenes que á cada una comprende.

Dada lectura del dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en la instancia del vecino Leandro Garcia Bizneño que solicita se le conceda una gratificación por el tiempo que estuvo asistiendo á un herido en el Hospital Provincial de esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicho dictamen y en su consecuencia desestimar la petición de referencia en virtud de que el servicio prestado por el recurrente lo fué en el año mil novecientos siete y con cargo al presupuesto del mismo, no puede librarse cantidad alguna por encontrarse liquidado dicho presupuesto, disponiendo á la vez se comunique este acuerdo al interesado para su conocimiento.

Por último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha doce de Julio último, confirmando el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda que revocó el de la Delegación de la provincia de veinte y cinco de Octubre de mil novecientos siete declarando responsable al Ayuntamiento de las cantidades que en virtud de lo acordado por el mismo en ocho de Mayo de mil novecientos tres dejó de cobrar el exarrendatario de consumos D. Valentin Durán de los Industriales de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad por concepto de alcoholes, aguardientes y licores disponiendo se dé traslado de dicha sentencia al expresado Sr. Durán según se ordena en la comunicación de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en sesión de los demás Sores. asistentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Constantino Maregue

Justino Nevería

Julian Serrano

Valentin Benito

Gregorio Concejo

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Agosto de 1909, supletoria del 20.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
Sindico " Valentin Benito Blazquez
Concejal " Fernando Sanchez-Ocaña
" " Faustino Neria Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia veinte y dos de Agosto de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sores. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado Gomez-Bardales, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al veinte del actual, que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante de Sores. Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario accidental de su orden, dé integra lectura en alta voz del acta de la anterior celebrada el quince del corriente, que por unanimidad fué aprobada.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

despacho ordinario, diose principio por la relación de jornales y materiales invertidos en reparar el empedrado de las calles de esta Ciudad durante la semana última que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo que su importe de sesenta y una pesetas, se pague con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Seguidamente y accediendo el Ayuntamiento á lo solicitado por los vecinos Segundo Fabian Gonzalez, Francisco Borja Gracia y Atanasio Gonzalez Antel, acordó por unanimidad sean incluidos los mismos en la lista de beneficencia municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa por reunir todas las condiciones legales para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se comunique este acuerdo á los interesados así como á los Sres Farmaceutico y Medicos Titulares para conocimiento de los mismos.

Dada lectura de una instancia suscrita por D. Francisco Martín Lucas, rematante de las obras de la cañería pública de esta Ciudad, solicitando le sea cedida la herramienta propiedad del Municipio para utilizarla en la ejecución de aquellas, el Ayuntamiento en el deseo de dar al contratista las mayores facilidades posibles compatibles con los intereses municipales, para que las indicadas obras se realicen con la rapidez que la importancia de las mismas requieren acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por el recurrente bajo las siguientes condiciones: Primera: Que la entrega de mencionada herramienta habrá de verificarse por inventario en que conste el número, clase, peso, estado y valor actual de cada unidad, la cual entrega no tendrá efecto hasta que por el rematante de citadas obras no se haya prestado la fianza definitiva para garantir las mismas. Segunda: Que la devolución al Ayuntamiento de dicha herramienta la hará el contratista recurrente á la terminación de las obras de referencia en el mismo buen estado que recibe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquellos y también por inventario en la propia forma que el de entrega, quedando obligado el contratista D. Francisco Martín á abonar al Municipio la diferencia que resulte del total importe de ambos inventarios, cuya tasación en uno y otro se verificará por un Maestro Herrero que designe el Sr. Alcalde. También acordó la Corporación se comunique este acuerdo al recurrente y que se lleve certificación de aquel al expediente de su razón, debiendose unir al mismo los dos inventarios mencionados debidamente autorizado.

A continuación se dió igualmente lectura de otra instancia de D. Manuel Viñuela Cordero licenciado de la Guardia Civil, solicitando se le declare vecino de esta Ciudad por llevar en ella mas de seis meses de residencia. En su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que dispone el artículo diez y seis de la vigente ley municipal, acordó por unanimidad declarar vecino de esta población al expresado D. Manuel Viñuela, por resultar cierto que lleva de residencia efectiva y continuada de mas de seis meses, disponiendo el empadronamiento del mismo y de su familia en el de este término, y que se comunique este acuerdo al interesado en la forma acostumbrada.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta Pericial de este término con arreglo á lo dispuesto en los artículos treinta y siguientes del vigente Reglamento para la contribución territorial; vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el número y nombres de los Peritos á quienes corresponde cesar por razón de antigüedad y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este término debidamente clasificados; y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos llamados á la vista, la Corporación unanimemente acordó: Primero: Declarar excluidos de dicha Junta á los indi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dividuos que constituyen la mitad de los misma y procediendo su nombramiento del año mil novecientos cinco, se expresan á continuación

Peritos

D. Ignacio Barroso Gonzalez, D. Felipe Garcia Serrano, D. Eustasio de la Calle, D. Angel Gonzalez Moya, D. Bernardo Gómez y Gómez, D. Antolín Olmeo, y D. Francisco Gómez Rodulfo.

Suplentes

D. Dionisio Cano Llorente, D. Luciano Conejero, D. Eleuterio Durán y D. Narciso Diaz de la Cruz.

Segundo: Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos, nombra el Ayuntamiento por su parte á los contribuyentes que á continuación se expresan.

Peritos en propiedad

D. Agustín Calle y Calle, vecino y de la primera categoría
" Eleuterio Durán Crespo, idem de la segunda idem
" Donato Pereira, vecino de Malpartida de la primera categoría

Suplentes

D. Ramón Gimenez Alvarez, vecino y de la primera categoría
" Agustín Herrero Pesado, idem de la segunda idem

Tercero: Que para el nombramiento de la otra mitad ó sea de los cuatro Peritos Repartidores y dos Suplentes por parte de la Admon. de Hacienda de la provincia, se forman y remiten ternas á la misma, con los individuos siguientes.

Para peritos Repartidores en propiedad

Primera Terna de la primera categoria

D. José Ayala Martín, vecino
" José Delgado Gómez-Morales idem
" Patricio Fernandez Caballero idem

Segunda Terna de la misma categoría

D. Tomás Sanchez Martín, vecino
" Eduardo Garcia Monge idem
" Marciano Moreno Ramos idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Tercera Terna de la segunda categoría

D. Felipe García Serrano, vecino.
" Manuel Grande Caballero idem
" Gregorio Martín Peralta idem

Cuarta Terna de la tercera categoría

D. Pedro Alegre Salgado, vecino
" Julián Mayoral Domínguez idem
" Felix Rivero Peñasco idem

Para Suplentes

Primera Terna de la primera categoría

D. José Delgado Gregorio, vecino
" Antonio Perez Santos idem
" Juan Sanchez-Ocaña-Clavijo idem

Segunda Terna de la tercera categoría

D. Juan Torres Fernandez, vecino
" Brígido Suarez Gutierrez idem
" Germán Bermejo idem

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad, y á los efectos que previene el artículo treinta y seis de mencionado Reglamento, se comunique el nombramiento á los Peritos Repartidores y Suplentes que la Corporación Municipal á designado, haciendo lo propio respecto á los que la Excmo. de Hacienda elija tan pronto lo ponga este en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el termino legal sin reclamación por parte de aquellos, ó resueltas las que se formulen, se procede á la constitución de la Junta Pericial con dichos Peritos y los que continúan funcionando procedentes de la última renovación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Vice-Presidencia del Concejal D. Francisco Morales Arjona nombrado con anterioridad por el Ayuntamiento.

Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase á la Comisión permanente de Pósito la comunicación que con fecha de ayer se ha recibido del Jefe de la Sección Provincial de los mismos, á fin de que, en vista del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contenido de aquella, proponga lo que respecto á la parcelización del capital del Pósito de esta Ciudad y su reparto entre los labradores de la misma ó de los pueblos limítrofes considere mas procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Delgado — Valentín Benito

Pedro Izquierdo

Fermando L. Ocaña — Faustino Peris

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Agosto de 1909.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Constantino Marcos Fidalgo
" " Pedro Izquierdo Perez
" " Felix Parrera Mogollon
Sindico " Arturo Germond Carloff.
" " Valentin Benito Velazquez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Faustino Peris Alvarez
" " Fernando Sanchez-Ocaña

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia 26 de Agosto de mil novecientos nueve, se reunieron en los Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Mtre. N. L. y H. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Carlos Delgado Gómez-Nadales, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria y pública para que habian sido citados en la forma y con los requisitos exigidos por la vigente Ley municipal.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente en vista de haber concurrido suficiente número de Sres. Conce-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

OFICINA LIQUIDADORA DE HACIENDA

piales para tomar acuerdo, yo el infrascrito Secretario acci-
dental de su orden, procedí á dar lectura integra en
alta voz del acta de la última ordinaria celebrada el
veinte y dos del actual que por unanimidad fué aprobada.
Acto seguido y de orden de la Presidencia dióse lectura
del oficio de convocatoria circulado para esta sesión, cuyo
objeto no es otro que el de dar cuenta de una comuni-
cación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Cáceres
fecha veinte y cuatro del corriente, ordenando que en el
termino de ocho dias se instruya expediente de excepción
de hijo único de viuda pobre ocurrida al mozo Fran-
cisco Barco Fernandez, número veinte y ocho del sorteo
para el año de mil novecientos cuatro, perteneciente hoy
al Batallon Cazadores de Segorbe número doce de ope-
raciones en Melilla. Enterado el Ayuntamiento de cita-
da comunicación, acordó por unanimidad lo siguiente:
Primero: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente y á D. Grego-
rio Gonzalez Perez como Secretario, para que con asisten-
cia del Sr. Regidor Sindico D. Arturo Germonal Caloff ins-
truyan el expediente de excepción que se interesa. Segundo:
Aceptar como testigos para que declaren en el mismo
los propuestos por la interesada Justa Fernandez Caballe-
ro en su instancia D. Juan Mota Martin y D. José Gon-
zalez Rosa y nombrar por su parte el Ayuntamiento pa-
ra que tambien declaren en dicho expediente á tenor de
lo dispuesto en el articulo sesenta y tres del Reglamento
para la ejecución de la ley, á D. Venceslao Ramos Se-
villa y D. Tomás Romero Gómez, mozos del alistamiento
último. Tercero: Designar como testigos para la practica
de la diligencia prevenida en el artículo sesenta y dos del
Reglamento y R. O. de veinte y cinco de Febrero de mil
ochocientos noventa y nueve, á D. Eleuterio Frejo Vega y
D. Rafael Barco Diaz padres de los mozos Lorenzo Fre-
jo Corrales y Daniel Barco Pinero.
Y finalmente, que á los efectos del parrafo tercero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los precitados artículo sesenta y tres del Reglamento y R. O. citados se ofreciera el expediente á los tres mozos Domingo Otero Perez, Braulio Torres Alborran y Angel Blazquez Fernandez, que en el sorteo obtuvieron los números siguientes al del exceptuante, para que ellos ó sus padres alegen lo que crean conveniente á su derecho.

Y no comprendiendose en la convocatoria ningún otro asunto mas que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando extender la presente acta para firmarla en union de los demás Sores. asistentes, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Delgado

Pedro Izquierdo

Julian Serrano

Felix Parrero

Justino Beria

Valentin Benito

Fernando S. Ocaña

Constantino Maregue

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Agosto de 1.889, supletoria de la del 27.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente D. Pedro Izquierdo Perez

" " Felix Parrero Mozollon

~~Sindico " Antonio Garcia del Cabuff~~

Sindico " Valentin Benito Blazquez

Concejal " Julian Serrano Herrero

" " Faustino Beria Alvarez

" " Fernando Sanchez-Ocaña

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia veinte y nueve de Agosto de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, previa convocatoria y citacion al efecto, los Sores. Concejales del Alcalde D. L. y D. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado Gómez-Vadalejo,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia veinte y siete del actual que no pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el Secretario accidental de orden del mismo, dí integra lectura en alta voz del acta de la anterior extraordinaria celebrada el dia veinte y cuatro del corriente, siendo aprobada y ratificados sus acuerdos por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia el dar cuenta del despacho ordinario, dióse principio por una relación de jornales y materiales invertidos durante la semana última en la reparación del empedrado de las calles importante cuarenta pesetas cincuenta centimos, que el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se pague con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Seguidamente fué dada lectura de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del proximo mes de Septiembre y anteriores, autorizada por el Sr. Alcalde y Contador, en la siguiente forma: Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinte y cinco centimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad, mereccientas doce pesetas sesenta y dos centimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural, dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo cuarto: Instrucción Pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte centimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo sesto: Obras públicas; mereccientas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, setenta y siete centimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos centimos. Capítulo noveno: Cargas; ochocientas noventa pesetas siete centimos. Capítulo décimo: Obras de mera construcción; mil quinientas pesetas. Capítulo undécimo: Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

setas diez y seis centimos. Total once mil doscientas seten-
ta pesetas treinta y ocho centimos. En su vista el Ayunta-
miento acordó unanimemente aprobar dicha distribución
de fondos y que se remita copia de la misma al Sr. Gober-
nador Civil de la provincia según está prevenido.

A continuación acordó el Ayuntamiento por unanimi-
dad, la inclusión del vecino Teodoro Gonzalez Rodriguez
en la lista de Beneficencia Municipal para el suministro
de medicinas y asistencia facultativa solicitado por el mis-
mo en instancia fecha de ayer y en virtud de reunir
las condiciones legales para disfrutar de dichos beneficios,
disponiendo se comunique este acuerdo al interesado, así
como á los Sres. Farmaceutico y Medico Titulares pa-
ra conocimiento de todos.

Ha mismo acordó la Corporación por unanimidad,
conceder gratuitamente y por el tiempo que la misma
estime oportuno á la vecina Aniceta Frades, de oficio
botera, la debida autorización solicitada por la misma
en su instancia fecha de ayer, para colocar en un ángulo
del corral anejo al Hospitalillo propiedad del Muni-
cipio, una caldera con objeto de que pueda cocer en
ella la pez que invierta en la industria que ejerce,
para cuyo único y exclusivo fin le es concedida di-
cha autorización, disponiendo se comunique el acuer-
do á la interesada para su conocimiento y efectos
oportunos.

Dada cuenta del expediente instruido por acuerdo de
la Corporación del dia veinte y seis del actual en cumpli-
miento de lo mandado por la Comisión Mixta de Excu-
sas con fecha veinte y cuatro del mismo mes, relativo
á la excepción de hijo único de viuda pobre ocurrida
al mozo Francisco Barco Fernandez número veinte
y ocho del sorteo para el reemplazo de mil novecien-
tos cuatro, perteneciente al Batallon Cazadores de
Segorbe de operaciones en Melilla; el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en vista de hallarse debidamente justificados todos los extremos de dicha excepción y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró por unanimidad el expresado mozo sobolado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la vigente Ley de Reclutamiento y con arreglo á lo que dispone el noventa y siete de la misma Ley; cuya excepción habrá de ser revisada en los tres años sucesivos, según previene el artículo noventa de aquella, disponiendo la Corporación se remita dicho expediente á la Comisión Mixta de Cáceres dentro del plazo fijado por la misma.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente que la subasta para las obras de la cañería pública de esta Ciudad, anunciada para el día diez y siete del corriente, se había celebrado con las formalidades legales y sin protesta ni reclamación alguna, la cual fué adjudicada provisionalmente á D. Francisco Martín Lucas de esta vecindad, mediante haber hecho una baja del quince cincuenta y cinco por ciento del importe total de las obras cuya proposición resultó ser la mas beneficiosa de las ocho presentadas y admitidas dentro del plazo fijado en los anuncios; todo lo cual y mas detalladamente consta en la copia del acta de subasta que autorizada por el Notario D. Pío Torres, se encuentra unida al expediente de su razón, de la que se dió integra lectura. Enterado de todo el Ayuntamiento así como de no haberse formulado reclamación alguna dentro de los cinco días que señala el artículo diez y nueve de la vigente Instrucción sobre contratos provinciales y municipales acordó por unanimidad los siguientes particulares. Primero: Declarar válida la subasta de las obras de la cañería pública de esta Ciudad celebrada el día diez y siete del corriente y en su consecuencia adjudicar definitivamente aquella al rematante D. Francisco Martín Lucas con la baja del quince cincuenta y cinco por ciento del importe total

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de dichas obras. Segundo: Que se requiera al expresado rematante D. Francisco Martín Lucas, para que, en el término de diez días presente el documento que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal de esta Ciudad, el diez por ciento del importe total de todas las obras en concepto de fianza definitiva de conformidad con lo prevenido en el artículo veinte y uno de citada Instrucción y el número sesto del pliego de condiciones económicas unido al expediente de subasta, hecho lo cual procederá á otorgar la correspondiente Escritura pública en el día que para ello sea citado por el Sr. Alcalde. Tercero: Que en representación del Ayuntamiento concurran al otorgamiento de citada Escritura el Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Delgado Gómez-Navales y el Regidor Síndico D. Arturo Germond Calaff, exhibiendo al Notario autorizante de la misma, el expediente de subasta, para que de él consigne en aquella los datos que considere necesarios, disponiendo además la Corporación se notifique este acuerdo á los nombrados para su conocimiento y á los fines que en aquél se expresan.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad, autorizar á su digno presidente para que designe una persona de su confianza que vigile é inspeccione las obras subastadas de la cañería, á fin de que todas ellas se lleven á efecto con sujeción á las condiciones facultativas y planos que constan en el expediente de subasta, dando cuenta al Ayuntamiento del nombramiento que haga.

Terminado el despacho ordinario el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Sr. Teniente de Alcalde D. Felix Parrero para que represente á la Corporación en la Junta de la Carcel del Partido, convocada para el día cuatro de Septiembre próximo en estas Casas Consistoriales y hora de las diez para la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

discusión y, exprobación en su caso de las Cuentas Corrientes correspondientes al año mil novecientos ocho, así como del presupuesto de Carácter para el de mil novecientos diez, disponiendo se comunique este acuerdo al interesado por medio de oficio para que le sirva de credencial en forma de su nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.= Lo tachado=no vale.=

Delgado

Julián Serrano

Ramón Izquierdo

Félix Sierra

Justino Mena

Valentín Benito

Fernando Alcaín

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el dia 5 de Septiembre de 1.909, suplitoria de la del 3.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Constantino Marroquí Hidalgo
Síndico " Valentín Benito Blazquez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia cinco de Septiembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Ilmo Y. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado Gómez-Vadales, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia tres de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corrientes que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el Secretario accidental de su orden dé integra lectura en alta voz del acta de la anterior celebrada el dia veinte y nueve del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, llevose á efecto dando lectura de dos instancias de los vecinos Bartolomé Pino Prieto y Vidal Macarro Garcia, que solicitan su inclusión en la lista de Beneficencia Municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo solicitado, mediante á reunir todos los recurrentes las condiciones legales para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se comunique este acuerdo á los interesados así como á los Sres. Farmacéuticos y Medicos Titulares para conocimiento de los mismos.

Terminado el despacho ordinario y á peticion del primer teniente de Alcalde D. Constantino Maregue, el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle un mes de licencia para que pueda ausentarse del término, con el fin de poder atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Así mismo y tambien por unanimidad le fué prorrogada al Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Gómez, la licencia que disfruta de un mes por quince dias mas, que deberán terminar el dia veinte y siete del corriente, mediante haber empezado ha hacer uso de la primera el doce de Agosto último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores. asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Delgado Valentin Secrito

Constantino Maregue

Gregorio Lucena

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1.909, supletoria de la del 10.

Alcalde Presidente accal. D. Pedro Izquierdo Perez
Teniente D. Felix Parrera Mogollón
Síndico " Valentín Benito Blazquez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Adolfo Segueira Rocha
" " Faustino Vera Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día doce de Septiembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Pedro Izquierdo Perez, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día diez del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el Secretario accidental de su orden dí lectura integra en alta voz del acta de la ordinaria y pública celebrada el día cinco del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, fueron leidas cuatro instancias de los vecinos Alejandro Molano Zacarias, Damián Barrios, Eleuteria Morato Alvarez y Alejandro Molano Guardado, que solicitan su inclusión en las listas de Beneficencia municipal para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. En su vista el Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por los recurrentes mediante reunir todas las condiciones legales para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se les comunique este acuerdo, así como también á los Sres. Farmacéutico y Medicos Titulares, á los efectos oportunos.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente manifestó, que el Sr. Teniente de Alcalde D. Constantino Moreyne, empezo á hacer uso de la licencia que la Corporación le concedió, el día diez del corriente, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para formarla en unión de los demás Sores. asistentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Pedro Izquierdo — Valentín Benito

Julián Serrano — Faustino Rocha

Adolfo Sequeira — Felix Parrera

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 19 de Septiembre de 1909, supletoria de la del 17.

Alcalde Presidente accidental	D.	Pedro Izquierdo Perez
Teniente	D.	Felix Parrera Mosquillón
Síndico	"	Valentín Benito Blázquez
Concejal	"	Adolfo Sequeira Rocha
"	"	Julian Serrano Herrero

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sores. Concejales del Ilmo. M. I. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde y Alcalde accidental D. Pedro Izquierdo Perez, con el fín de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día diez y siete del corriente que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el Secretario accidental de su orden, dí integra lectura en alta voz del acta de la anterior celebrada el doce del corriente, que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se dió principio por la lectura de seis instancias de los vecinos, Manuel Hernandez Marques, Silvestre Hernandez de la Calle, Alberto Esteban Molano, Juan Borrallo Sanchez, Francisco Gonzalez y Cipriano Calderon Sanchez, solicitando todos su inclusión en las listas de Beneficencia Municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiva. En su vista el Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por los recurrentes, mediante á reunir las condiciones legales para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se les comunique este acuerdo en la forma acostumbrada, así como también á los Sres. Farmacéutico y Medicos Titulares para conocimiento de unos y otros.

Acto seguido dióse igualmente lectura de una instancia suscrita en papel de oficio por el vecino D. Marcelino Delgado Granado, solicitando de la Corporación acuerde la rescisión del contrato del alumbrado público con la Sociedad "Electro Hidráulica del Jerte," toda vez que esta no cumple bien con las obligaciones ó compromisos contraidos. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar dicha petición, tanto por no hacerse en la clase de papel competente, cuanto por no señalarse en ella las faltas cometidas por indicada Sociedad con relación al contrato de referencia, y que se comunique así al interesado para su conocimiento.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente manifestó: Que resultando adeudar este Municipio á la Excma. Diputación provincial de Cáceres la cantidad de cuatrocientas ochenta y tres pesetas por la cuota que le ha correspondido en el presente año para la extinción de la Filoxera, habia ordenado el pago de dicha suma á pesar de no existir crédito para ello en el presupuesto, en evitación del apremio anunciado por el Sr. Presidente de la Comisión provincial en caso de demora, lo cual ponía en conocimiento del Ayuntamiento, á fin de que acuerde la manera de formalizar la expresada cantidad, ó lo que sobre el particular estime procedente. En su vista acordó la Corporación por unanimidad aprobar lo hecho por la Presidencia, y que las cuatrocientas ochenta y tres pesetas satisfechas por expresado concepto, se formalice con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto municipal.

Igualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para adquirir el número de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pesa leches que crea necesarios para proveer de ellos á los agentes de su autoridad á fin de que estos puedan proveer dicho artículo á los vendedores ambulantes en cual quier momento y denunciar á los que lo expendan si no se halla en condiciones el referido líquido.

A petición de D. Valentín Benito, el Ayuntamiento por unanimidad le concedió dos meses de licencia para ausentarse de esta población con objeto de atender á sus asuntos particulares que empezará á disfrutar desde el día veinte y dos del corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sores. asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.= Sobre raspado= que lo expendan. Vale.

Pedro Izquierdo

Valentín Benito

Julian Serrano

Félix Serrano

Adolfo Sequeiros

Gregorio Gomez

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 26 de Septiembre de 1.909, supletoria de la del 24.

Alcalde Presidente acctal. D. Pedro Izquierdo Perez
Concejal D. Julian Serrano Herrero
" " Faustino Beiro Alvarez
" " Adolfo Sequeiros Rocha
" " Fernando Sanchez-Ocaña

En la Casa Consistorial de Pobladura siendo las once del día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sores. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del segundo Alcalde accidental D. Pedro Izquierdo Perez con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria

Teniente de Alcalde y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

sión correspondiente al día veinte y cuatro del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el Secretario accidental de su orden, dí íntegra lectura en alta voz del acta de la anterior celebrada el día doce del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, dióse principio por una relación de jornales y materiales invertidos durante la última semana en la reparación del caño público de Santa Ana que fué aprobada por unanimidad, disponiendo que las treinta y dos pesetas á que asciende aquella, sean pagadas con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Acto seguido se dió lectura de la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre y anteriores, autorizada por el Sr. Alcalde y Contador, en la siguiente forma: Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinte y cinco céntimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mercientas trece pesetas, sesenta y dos céntimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; dos mil setenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos. Capítulo cuarto: Instrucción pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte céntimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo sesto: Obras públicas; mercientas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, setenta y siete céntimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas, dos céntimos. Capítulo noveno: Cargas; diez y seis mil quinientas ochenta y ocho pesetas, ochenta y cinco céntimos. Capítulo décimo: Obras de nueva construcción; veinte y dos mil ciento treinta y cuatro pesetas, noventa céntimos. Capítulo undécimo: Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pesetas, diez y seis céntimos. Total: cuarenta y siete mil seiscientas veinte y cuatro pesetas veinte y siete céntimos. En su vista el Ayuntamiento acordó aprobar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicha distribución por unanimidad, y que se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Dando igualmente lectura de una instancia del vecino Fausto Fernandez y Fernandez, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia Municipal para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, el Ayuntamiento despues de informado de que no existe vacante alguna en dicha lista, acordó por unanimidad que se tenga presente la indicada petición para la primera que ocurra y que así se haga saber al interesado.

Seguidamente se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veinte y cuatro de los corrientes devolviendo con la misma el presupuesto ordinario formado para el proximo año de mil novecientos diez, para que se reforme con arreglo á las instrucciones que al margen de citada comunicación se expresan. En su vista el Ayuntamiento despues de examinar con la debida detención las indicadas instrucciones y las disposiciones á que alude la señalada con el número primero acordó por unanimidad los siguientes particulares: Primero: Que con atenta comunicación expresiva de los particulares que comprenda este acuerdo, se remita nuevamente al Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto de referencia, para que le preste su superior aprobación, acompañando al mismo las certificaciones que acrediten la conformidad de los interesados segun contratos con los Medicos, Farmaceuticos Titulares e Inspectores de carnes de esta Ciudad, y de que nada se debe por atrasos de Beneficencia, en justificación de los reparos ó Instrucciones tercera y cuarta. Segundo: Que respecto al primero de dichos reparos se conteste lo siguiente: Que si bién es cierto que no figura consignación alguna en expresado presupuesto para la instalación de un Laboratorio Municipal, es debido, á que como el artículo tercero del R. D. de veinte y dos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diciembre de mil novecientos ocho en su párrafo segundo dice textualmente que "Los Municipios inferiores á diez mil almas ó que no tengan grupo de población con ese número, deberan asociarse para costear entre todos un Laboratorio. La Junta Provincial de Sanidad determinará en cada caso el número de Municipios que han de agruparse á estos efectos, así como la población donde haya de instalarse aquél" y como la Junta provincial hasta la fecha no haya manifestado que pueblos son los que han de agruparse y la cantidad con que cada uno ha de contribuir para la instalación de dicho Laboratorio, de ahí, que no se haya consignado en el presupuesto de referencia, crédito alguno para ello, estando dispuesto este Municipio á que tan pronto se llenen los indicados requisitos, consignar aunque sea en un presupuesto extraordinario la cantidad que le corresponda para expresado objeto. Tercero: Que al segundo de referidos reparos se manifieste, que la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas que se consignan en el Capítulo quinto artículo octavo de repetido presupuesto, la considera el Ayuntamiento mas que suficiente para gastos de desinfección, puesto que ningún año se gasta en ello dicha cantidad, debido á que este Municipio posee ya los aparatos necesarios y solo se destina indicada consignación á la compra de formalina, Alcohol y Cloruro de Cal. y Cuarto: Que en contestación al reparo quinto se manifieste, que los locales destinados á Escuelas públicas en esta Ciudad tienen la capacidad y ventilación suficiente para el objeto que están destinados, pero que á pesar de ello, procurará este Ayuntamiento por todos los medios que estén á su alcance mejorar dichos locales, dirigiendose al efecto á la Excma. Diputación provincial dueña del edificio para que introduzca en aquellos las reformas necesarias, sin perjuicio de que además haga el Municipio por su cuenta cuanto pueda con el propio objeto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para su firmeza en unión de los demás Sores. asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Pedro Izquierdo

Fernando Ocaña

Julian Serrano

Justino Nuevo

Adolfo Segurio

Gregorio Cuevas

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 1.909, supletoria del Sr. Alcalde Presidente accal. D. Pedro Izquierdo Perez

Teniente	D.	Felix Barrera Mozoyón
Concejal	"	Julian Serrano Herrero
"	"	Adolfo Segurio Rocha
"	"	Fernando Sanchez-Ocaña

En la Ciudad de Plasencia siendo las hora de las once del día tres de Octubre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sores. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Izquierdo Perez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al día primero del actual, que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el veinte y seis de Septiembre último, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la cuenta de bagajes facilitados por el Municipio durante el tercer trimestre del año actual, confeccionada en la forma y con los requisitos exigidos por la Comisión provincial en su Circular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fecha veinte y tres de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del veinte y seis, cuyo importe ascendía á la suma de quince pesetas según comprobaban los justificantes unidos á la misma. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida cuenta, autorizando en debida forma al Agente de la Corporación en Cáceres D. Ramón Mariña Alvarez, para que perciba de la Excma. Diputación la cantidad á que aquella asciende, para lo cual una vez autorizada por el Secretario y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, le será remitida con los justificantes para su presentación y cobro.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta rendida por el Agente del mismo en Cáceres D. Ramón Mariña Alvarez con fecha veinte y seis de Septiembre último correspondiente al tercer trimestre del año actual, comprensiva de las cantidades cobradas y satisfechas por cuenta del Municipio con expresión de los conceptos por que había verificado las operaciones, cuya cuenta estaba en un todo conforme con los asientos que figuraban en los libros de Contaduría, según nota autorizada por dicha oficina, resultando que el Cargo ascendía á la suma de diez y seis mil ciento cuarenta pesetas veinte y ocho céntimos y la Data á catorce mil ochocientas cuarenta y siete pesetas seis céntimos, existiendo por tanto una diferencia á favor del Ayuntamiento en poder de citado Agente de mil doscientas noventa y tres pesetas veinte y dos céntimos, disponiendo que referida cantidad continuara en poder del Agente para abono de los gastos que por cuenta del Municipio tuviera necesidad de realizar durante el cuarto trimestre, á cuyo fin se le haría saber el acuerdo recaido, archivando la cuenta en la Secretaría municipal.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los socorros diarios facilitados durante los meses de Agosto y Septiembre últimos á los esposos y familias de los reservistas de esta Ciudad incorporados á filas con motivo de la campaña de Melilla, en cumplimiento del acuerdo tomado en treinta de Julio del corriente año, cuya cuenta estaba en un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todo conforme con las bases consignadas en referido acuerdo, dispo-
niendo que la suma de doscientas treinta y seis pesetas á
que la misma asciende fuera formalizada con cargo al Capí-
tulo de Imprevistos del presupuesto vigente por las razones ex-
presadas en dicho acuerdo.

Acto seguido fué dada cuenta de la instancia fecha veinte y
nueve de Septiembre último suscrita por el vecino Gervasio
Rubio Poule solicitando se le permita cerrar un diámetro
cuadrado de terreno en el sitio y para el objeto que en la
misma expresa. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuen-
ta el uso que el recurrente piensa dar al terreno solicitado,
acordó por unanimidad interesar del Sr. Inspector y Junta
Municipal de Sanidad de esta población, informen sobre la
conveniencia ó nó de acceder á la petición formulada en
dicha instancia, á cuyo fin se les remitirá original de expre-
sado documento para en vista del resultado resolver en
definitiva el asunto.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento
designar al Sr. Alcalde Presidente y á los Concejales D. Julian
Serrano y D. Faustino Pérez, para que en concepto de Comi-
sión especial y representando al Ayuntamiento asistan á la
procesión que ha de verificarse en la tarde del dia de hoy, en
conmemoración de la Batalla Naval, toda vez que la Corpora-
ción habia sido invitada á referido acto religioso.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento apro-
bar el extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante los
meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, el cual habia sido
formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que precep-
túa la Ley Municipal, disponiendo fuera remitido al Sr. Go-
bernador Civil de la provincia para su publicación en el Bole-
tín Oficial á los efectos procedentes.

Terminado el despacho ordinario la Presidencia propuso
al Ayuntamiento la necesidad de adoptar una resolución
con el empleado que venia desempeñando el cargo de Prego-
nero ó Voz Pública del Municipio, toda vez que á pesar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los innumerables veces que se ha visto obligado no solo hacerle amonestarle, sinó también imponerle multas por vía de correctivo, no habiá logrado conseguir que dicho funcionario cesara de escandalizar públicamente, empleando palabras groseras é indecentes, á la vez que faltar descaradamente al respeto y consideración que las personas de ambos sexos se merecían con sus actos y frases. En su vista el Ayuntamiento conforme con lo propuesto por su digno Presidente, haciendo uso de la facultad que el artículo setenta y ocho de la Ley Municipal le confería, acordó por unanimidad los extremos siguientes. Primero: Separar del cargo de Pregonero ó Voz Pública del Municipio al empleado Santiago Moñoz Hernandez que venía desempeñandole por las razones antes expresadas. Segundo: Nombrar para ocupar referida vacante al vecino Rafael Gutierrez Cabezas, con el haber anual consignado en presupuesto para dicha plaza. Y tercero: Que se notifique á los interesados los particulares concernientes á cada uno de ellos, á fin de que el primero cese inmediatamente, y el segundo tome posesión del cargo enseguida para que no queden desatendidos los servicios anejos al mismo, para lo cual se le facilitará también en el mismo acto el oportuno título administrativo autorizado por los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación en nombre de la misma.

Asi mismo y á propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento se realizen por administración las operaciones necesarias para blanquear el Matadero público y tapiar las puertas de bajada á los pátios de la Plaza de Mercado, porque además de ser ésta innecesaria, puesto que no se utiliza para nada, resulta que los vendedores se orinan y ensucian en los escalones, lo cual puede ser perjudicial para los objetos de comer que en aquella se expenden.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Sr. Presidente, levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Izquierdo — Julian Serrano

Fernando T. Cañas

Felipe Barrero

Adolfo Segueira

Vicente Sánchez Trío

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Octubre de 1869, supletoria del 8.

Presidente D.n Carlos Delgado
Teniente D. Constantino Marroquin Fidalgo
" " Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Julian Serrano Herrero

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia diez de Octubre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sores. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia ocho del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la sesion anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia tres de los corrientes, siendo aprobada unánimemente.

Ordenado asi mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la Circular de la Comisión provincial fecha veinte y cinco de Septiembre último inserta en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PE ENANCIA

Boletín Oficial del día siete de los corrientes disponiendo se nombrara un Comisionado que autorizado debidamente se presentara en aquellas oficinas con objeto de recojer del archivo los Cuentas de este Municipio ya fenecidas correspondientes á los años que se expresan en citada Circular, toda vez que tiene acordado la devolución de las mismas por virtud de las facultades concedidas á expresado Centro por R. O. de diez y siete de Noviembre de mil novecientos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Comisionado para referido objeto al Agente del mismo en la Capital D. Ramon Viña Alvarez, el que previo recibo que facilitará al encargado del archivo, recogerá de este último mencionadas Cuentas para su remisión á este Municipio, disponiendo se haga saber el acuerdo recaido al Sr. Vice-Presidente de la Comisión Provincial, y Comisionado para su conocimiento y efectos oportunos.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasara á informe de la Comisión permanente de Beneficencia, la instancia que con fecha tres del actual dirige al mismo el vecino Inocencio de la Fuente Hernandez, á fin de que por aquella se dictamine y proponga acerca de lo solicitado por el recurrente.

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasara á informe de la Comisión permanente de Hacienda, la instancia fecha ocho de los corrientes suscrita por el vecino Agustín Mendo Gómez, á fin de que por aquella se dictamine y proponga acerca de lo solicitado.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que con cargo al Capítulo correspondiente y en concepto de auxilio benéfico se abonen al vecino Raimundo Moro veinte y cinco pesetas para sufragar los gastos que le originen el viaje que se ve obligado á hacer con el fin de trasladar á la Capital á su hermano Gregorio Moro al objeto de que ingrese en el Hospital Provincial para ser sometido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á observación por encontrarse padeciendo ataques de enajenación mental.

Terminado el despacho ordinario y á propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento se realicen por administración las obras necesarias para sustituir los tubos de barro de la cañería pública que se encuentren en mal estado por otros nuevos de igual calibre que los invertidos en el año anterior, toda vez que según informe del Maestro Fontanero el coste de aquellas incluyendo los materiales no ha de exceder de la cantidad señalada por la Instrucción para dicha clase de obras.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar una Comisión de su seno compuesta de los Concejales D. Felix Parrera, D. Julian Serrano y D. Rodolfo Segneira á fin de que giren una visita de inspección á las obras que se están realizando en la cañería pública para sustituir por tubos de acero los de barro que en la actualidad existen, con objeto de que se enteren de los trabajos ejecutados y estado en que se encuentran las obras, disponiendo se haga saber á los interesados para conocimiento de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sor. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sores. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Delgado

Pedro Ignacio

Constantino Maragon

Julian Serrano.

Vicente Gómez

Vº Bº

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 1.909, supletoria del 15.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
Síndico " Arturo Gamonal Caloff
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Adolfo Segueira Rocha
" " Faustino Iberia Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia diez y siete de Octubre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Mayor V.S. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.n Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia quince del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para formar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia diez de los corrientes siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó este por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar y sustituir por otros de mayor calibre los tubos de barro que existen en la cañería pública, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de doscientas sesenta y nueve pesetas once centimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Leida á continuación la instancia que con fecha quince del actual dirigia al Ayuntamiento el vecino Benjamin Gutierrez Cabezas, la Corporación una vez enterada de su contenido, acordó por unanimidad autorizar en legal forma al Sr. Alcalde para que en el caso de ser ciertos los extremos de la peticion formulada le facilite en concepto de auxilio benéfico la cantidad de veinte y cinco pesetas para el objeto consignado en dicho escrito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la sesion mandando extender la presente acta para firmarla en
unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Delgado

Julian Serrano

Pedro Izquierdo

Adolfo Izquierdo

Faustino Mª Mena

Vicente Gómez
Secº

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Octubre de 1.879, suplletoria del 22.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Faustino Mª Mena Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Ilmo. Y. L. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia veinte y dos del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el Secretario de su orden dé integra lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia diez y siete de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó este por la relacion de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administracion para sustituir por otros de igual clase los tubos de barro existentes en varios tramos de la cañería pública, siendo aprobada por unanimidad disponiendo que su importe de doscientas setenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos, fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto continuo se dió lectura de la comunicación fecha diez y seis de los corrientes dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Coronel Jefe del sexto Depósito de Caballos Sementales de Guarnición en Alcalá de Henares. Enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó por unanimidad y sin discusión que como en años anteriores se facilite gratuitamente local para alojamiento de los hombres y caballos que se destinen á la parada de esta Ciudad, así como igualmente la asistencia facultativa por un Profesor Veterinario en los casos de enfermedad de los caballos y colocar á estos el herraje que facilite el Cuerpo, verificando así mismo el anticipo de las raciones de pan, aceite, carbón y prensa que sean necesarias, disponiendo se comunique el acuerdo á dicho Jefe para su conocimiento y efectos consiguientes.

Seguidamente fué dada lectura de la comunicación número dos mil doscientos setenta y siete de salida fecha doce del actual, recibida el diez y nueve dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia trasladando lo resuelto por la Delegación en cumplimiento de lo ordenado á la misma por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas en catorce de Julio último, apareciendo de la resolución que el Sr. Delegado de Hacienda declara con carácter general la nulidad de la cláusula veinte y cinco del actual contrato de arrendamiento del impuesto de Consumos. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión darse por notificado y al propio tiempo no conformarse con la resolución del Sr. Delegado por considerarla altamente lesiva y perjudicial para los intereses del Municipio, y por consecuencia, alzarse de ella para ante la Autoridad ó Centro Directivo que dicha comunicación indica, dentro del término que la misma señala, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formule y suscriba el oportuno recurso de alzada y cuantos documentos conceptúe de necesidad acompañar como justificación de los hechos y fundamentos en que aquél se funde, disponiendo que según se interesa por la Administración de Hacienda, se la acuse recibo de esta comunicación, expresando la fecha en que fué notificado el Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento su contenido, remitiendo después al expediente de su referencia la comunicación original con certificación de este extremo para que en él surtan los debidos efectos.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que en concepto de auxilio benéfico y con cargo al Capítulo correspondiente se abonen veinte y cinco pesetas al vecino Julian Delgado para ayuda de los gastos que le origine el viaje á la Capital de Cáceres acompañando á su esposa Estefanía Delgado para su ingreso en el Hospital provincial, con el fin de ser sometida al tratamiento antirrábico por haberla mordido un perro hidrófobo.

Terminado el despacho ordinario y á petición de la Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar en legal forma al Sr. Alcalde para que adquiera cuatro pellizas de abrigo con destino á los individuos de la Guardia Municipal por el mal estado que se encuentran las que en la actualidad utilizan.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento se realicen por administración las obras necesarias para el arreglo de las habitaciones del edificio del Municipio en que se hallan establecidas la Comandancia Militar y Batallon de segunda Reserva de esta Ciudad, con destino á la Academia de Sargentos y otras usos, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que así mismo adquiera el mobiliario que igualmente se necesite.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demas Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Julian Parrado

Delgado

Pedro Izquierdo

Justino Viera

Vicente Pinder

Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1.908, supletoria del 27.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Constantino Marroquí Fidalgo
" " Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Faustino Mª Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia treinta y uno de Octubre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación en legal forma, los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia veinte y nueve de los corrientes, que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para poder tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia, yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria celebrada el dia veinte y cuatro de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por dos relaciones de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar la parte de la cañería pública de barro y quitar y recoger la valla de la Plaza de Toros, importando la primera ciento noventa y ocho pesetas cuarenta centimos y la segunda treinta y tres pesetas siendo aprobadas por unanimidad, disponiendo que expresadas sumas fueran abonadas con cargo á los Capítulos correspondientes.

Iguál mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los socorros diarios que durante el presente mes se habian facilitado á los esposos y familias de los reservistas de esta Ciudad incorporados á filas con motivo de la actual campaña de Melilla, por virtud del acuerdo tomado en la sesión de treinta de Julio último, disponiendo que la suma de ciento cincuenta y cinco pesetas á que la misma asciende fuera abonada con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente según se expresa en citado acuerdo.

Seguidamente fué dada lectura de la distribución de fondos por Capítulos para el proximo mes de Noviembre autorizados por los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sores. Alcalde y Contador en la siguiente forma: Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinte y cinco centimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mecientas doce pesetas sesenta y dos centimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo cuarto: Instrucción pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte centimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo sesto: Obras públicas; mecientas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, setenta y siete centimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos centimos. Capítulo noveno: Cargas; ochocientas noventa pesetas siete centimos. y Capítulo undécimo; Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pesetas, diez y seis centimos. Total; mecinco mil setecientas setenta pesetas cincuenta y mece centimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Acto continuo fué dada cuenta de la R. O. fecha veinte y siete de Septiembre último y estado inserto en el Boletín Oficial número doscientos cincuenta y ocho correspondiente al dia veinte y ocho del mes actual, comprensivo de las rectificaciones introducidas por la Junta de Gobierno y Patronato en la clasificación de las Plazas de Médicos Titulares de la provincia publicada en la Gaceta de Madrid del dia tres de Julio de mil mecientos cinco en cumplimiento de lo prevenido por la R. O. de seis de Abril de igual año, apareciendo de la nota consignada al final de referido estado, haber sido desestimada la reclamación formulada por el Ayuntamiento de esta Ciudad contra la dotación fijada por dicha Junta para cada una de las cuatro plazas de Médicos Titulares que tiene este Municipio. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad los extremos siguientes: Primero: Que se acuse recibo al Sr. Gobernador Civil de la provincia según preceptúa la regla primera de la R. O. de veinte y siete de Septiembre último y del citado número del Boletín Oficial en que aparece inserto el estado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anteriormente dicho, expresando también la sesión en que fué dada cuenta del mismo y acuerdo recaído. Segundo: Que en cumplimiento de lo prevenido en la disposición tercera de la misma R.O. se fije al público en el sitio de costumbre el oportuno anuncio con los insertos necesarios, haciendo saber la dotación señalada para cada una de las cuatro plazas de Medicos Titulares de esta Ciudad por la Junta de Gobierno y Patronato en la clasificación formulada por esta, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día tres de Julio de mil novecientos cinco, consignando también haber sido desestimada la reclamación formulada por el Ayuntamiento contra dicha dotación, todo ello con el fin de que llegando por este medio á conocimiento de los vecinos, puedan informar por escrito ante la Corporación municipal acerca de lo que estimen procedente sobre dichos extremos dentro del término de diez días, excluidos los feriados ó inhábiles, para en su vista resolver después lo que proceda, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente día al de la fecha del anuncio. Tercero: Que se lleve certificación de este particular al expediente de su referencia para cumplimiento de lo acordado á la vez que en el mismo surta los debidos efectos.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Escolástico Rodriguez Arroyo, Manuel Carril y Miguel Sanchez Benito en sus respectivas instancias fechas veinte y seis de Septiembre, diez y ocho y veinte y ocho del actual y por consecuencia que se les incluya en la lista de Beneficencia municipal para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, toda vez que reunen los requisitos exigidos para poder disfrutar de indicados beneficios, disponiendo que caso de haber vacante se adicionen sus nombres á la lista general, y si no la hubiere guarden turno para ocupar las que en lo sucesivo ocurran, poniendo en conocimiento de los interesados este acuerdo así como de los titulares de Medicina y Farmacia en la forma acostumbrada.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento desestimar la petición formulada por la vecina Justa Fernandez Caballero, de estado viuda, madre de uno de los reservistas llamados á filas, en su instancia fecha treinta del actual, fundandose para ello en que no es posible modificar el acuerdo tomado en la sesión del dia treinta de Julio último en que se fijó la cantidad con que anualmente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PROVINCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

había de socorrer el Municipio á las esposas y familias de los reservistas llamados á filas y los que llamaran con motivo de la campaña de Melilla.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento eliminar de la lista de Beneficencia municipal á los comprendidos en la misma con los nombres de Arturo Requejo Andrades, Agustina Sanchez de las Matas, Francisco García Carnero, Juan Bexach, Josefa Duarte, José Valle Fernandez, Manuel Roda, Manuel Francisco Gómez, Nicolas Palomo Sanchez, Ramón Leno Rodriguez, viuda de Angel Carballeda y Manuel Alegón Dujeda, toda vez que de las indagaciones practicadas, resulta que la mayoría de ellos han fallecido y los demás se han ausentado de la población, puesto que de este modo dejan vacantes para ser provistos con los individuos que estén guardando turno, disponiendo se haga saber así á los Titulares de Medicina y Farmacia para su conocimiento, sin perjuicio de consignar la oportuna nota en la lista general.

Ultimamente la Presidencia dió cuenta al Ayuntamiento de la vacante de Barrendero municipal que existía producida por defunción del que venía desempeñando la plaza Ramón García, por tanto debía acordar lo que estimase oportuno sobre el caso. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que mencionada plaza fuera provista mediante concurso público, anunciando la vacante por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre de esta Localidad, á fin de que los aspirantes, presenten en la Secretaría municipal durante las horas de oficina la oportuna instancia dirigida al Sr. Alcalde y acompañada de su cédula personal corriente, dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al de la fecha del anuncio, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que si la índole del servicio lo reclama, pueda nombrar uno interinamente, á cuyo objeto se instruirá el oportuno expediente encabezando con certificación de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para formarla en unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.=Sobre raspado=puesto=Vale

Delgado

Pedro Requejo

Constantino Mazeque

Julián Serrano

Faustino Merino

Nicanor Pino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Noviembre de 1.909 supletoria del 5.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Constantino Marcos Fidalgo
" " Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Faustino Nieva Alvarez
" " Fernando Sanchez-Vaña Silva

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia siete de Noviembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citacion al efecto los Sres. Concejales del Muy N. Y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia cinco del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para poder tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su órden procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria celebrada el dia treinta y uno de Octubre último siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado asi mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la relacion de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administracion para sustituir por otros de igual clase los tubos de barro existentes en varios tramos de la cañeria pública, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos fuera abonado con cargo al capitulo correspondiente.

Acto seguido fué dada cuenta del padron de cédulas personales formado para la exaccion de dicho impuesto en el proximo ejercicio de mil novecientos diez. En su vista el Ayuntamiento despues de examinar detenidamente dicho padron, acordó por unanimidad aprobarle, puesto que se habia confeccionado con sujecion á lo prevenido por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que quedara expuesto al público en la Secretaria municipal para reclamaciones por término de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el oportuno anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para lo cual se remitiria un ejemplar con los insertos necesarios al Sr. Gobernador Civil, fijando otro igual en la tablilla y sitio de costumbre de esta Ciudad para conocimiento de los interesados, á los fines antes dichos, disponiendo que una vez expirado referido término, se de cuenta de las reclamaciones que se formulen dentro del plazo señalado para verificarlo, con el fin de resolver lo que proceda sobre las mismas, y caso de no presentarse

Padron de cédulas personales para el año de 1910.
Jornales

ninguna, que se remita á la Administración de Hacienda de la provincia el padrón original con las dos copias ordenadas por dicha oficina, para su aprobación definitiva.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento desestimar la petición formulada por la vecina Benita Gómez, en su instancia fecha primero del actual sobre arrendamiento de los pastos de la pradera de San Antón, toda vez que dicho sitio es el que sirve de recreo y esparcimiento á los niños para toda clase de juegos infantiles.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por D. Francisco Martín en su instancia fecha seis de los corrientes como contratista de las obras que se realizan en la cañería pública; y por consecuencia conceder el mes de prórroga que interesa para la terminación de aquellas, toda vez que las causas que motivaban la petición eran ciertas, según informes facilitados por las personas encargadas por parte del Ayuntamiento de la dirección y vigilancia de las obras, cuyo mes de prórroga empezará á contarse desde el siguiente día al en que expire el plazo señalado en el pliego de condiciones para su terminación, disponiendo se una al expediente de subasta dicha instancia con certificación de este particular y se notifique en legal forma al interesado el acuerdo recaido para su conocimiento, haciendolo también saber al encargado de la dirección de los trabajos anteriormente referidos.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Octubre último el cual había sido formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que preceptúa la ley municipal, disponiendo fuera remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial á los efectos procedentes.

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento conceder á D. Emilio Martinez, Sobrestante de Obras públicas, de esta Ciudad, la gratificación de mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas por los servicios de todas clases prestados por el mismo hasta el dia de la fecha como encargado por la Corporación para dirigir las obras que se realizan en la cañería pública con objeto de sustituir los tubos de barro por otros de acero, disponiendo que referida suma sea abonada con cargo al

Santos de San Antón.

Arreglo terminación obras de la cañería.

Extracto sesiones mes de Octubre.

Gratificación á D. Emilio Martinez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, toda vez que en el mismo no existe consignación especial para dicha clase de gastos.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento conceder la gratificación de doscientas veinte y cinco pesetas por los servicios prestados y los que preste hasta la terminación de las obras que se realizan en la cañería pública, D. Demetrio Sancho en concepto de vigilante nombrado por la Corporación para inspeccionarlas y procurar que en la ejecución de las mismas se cumplan todas y cada una de las ordenes que sobre el particular dictase el encargado por el Ayuntamiento de la dirección de aquellas, disponiendo que dicha suma sea abonada con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, toda vez que en el mismo no existe consignación especial para dicha clase de gastos.

Gratificación á Demetrio Sancho

De igual modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento solicitar de la Compañía explotadora de los ferrocarriles de M. C. P. y Oeste de España, su concurso y ayuda para arreglar el trozo de camino que partiendo de la carretera de Salamanca á Cáceres se dirige á la Estación de esta Ciudad y caso de acceder á ello facilite de ochocientos á mil metros cúbicos del cuarzo que existe en término de Mirabel con preferencia á otro para el relleno y afirmado de dicho camino por ser el que reune mejores condiciones para el objeto á que ha de ser destinado, obligándose el Municipio á realizar las demás operaciones que se necesiten para que quede en buenas condiciones para el tránsito de los coches que hacen el servicio de viajeros y carros que transportan las mercancías á la estación, toda vez que con ello se favorecen los intereses de la Compañía; puesto que el Ayuntamiento se encuentra imposibilitado de realizar por sí solo las obras, no solo por el mucho coste de las mismas, sinó también por la situación apuradísima en que se encuentra de fondos, efecto de las obras que se ha visto obligado á realizar y hoy ejecuta en la cañería pública para la traida de aguas potables á la población, á cuyo objeto se dirigieron

Solicitar del Co. Concurso del ferrocarril para arreglar camino de la Estación

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el oportuno oficio al Director de referida Compañía
dándole cuenta del acuerdo recaído.

En este momento y con la venia de la presidencia se retira del salón el Concejal D. Fernando Sánchez-Cecilia.

Por último el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Serrano Herrero y como compensación á los múltiples beneficios que el Municipio ha recibido de la vecina Dª Asunción Silva Lozano, con motivo de las obras que se realizan en la cañería pública para sustituir los tubos de barro por otros de acero, siendo aparte de otros el haber permitido se variase el trazado de la antigua cañería en la parte que comprende la Dehesa de su propiedad denominada "San Polo" acortándose con ello bastante la longitud de aquella: haber cedido así mismo gratuitamente al Municipio toda la zona de terreno que sea necesaria para que la nueva cañería quede en mejores condiciones: y por último haber dado toda clase de facilidades sin trabas ni dispendios de clase alguna para el Ayuntamiento, este en sus deseos de corresponder de alguna manera á expresados beneficios, acordó por unanimidad y sin discusión los extremos siguientes: Primero: Conceder á perpetua y gratuitamente á referida Dª Asunción Silva Lozano, un hilo de agua de la sobrante de los caños públicos con destino á la casa que hoy habita señalada con los números seis y ocho de la calle de D. Pedro Casas: Segundo: Que la toma para dicho hilo de agua se verifique en el punto de la cañería que designe el Maestro Fontanero del Municipio, procurando que además de dar el resultado apetecido, no se perjudique con ello á ningún caño público ni particular. Tercero: Que las obras y materiales de todas clases que se necesiten para dicho objeto, sean abonados por la interesada, con la obligación

Concesión de un hilo de agua de la sobrante de los caños públicos a favor de Dª Asunción Silva Lozano y condiciones en que se concede.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de realizar los trabajos bajo la dirección y vigilancia de referido empleado, para lo cual manifestará por escrito al Sr. Alcalde el día en que piensa dar principio á los mismos, á fin de que por este se autorice su ejecución. Cuarto: Que la parte de la vía pública que tengan necesidad de utilizar para las obras, debe quedar la en el mismo modo y forma que se encontrara. Quinto que se instruya el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular, notificando á los interesados el contenido íntegro de los cuatro primeros extremos que comprende el acuerdo, á fin de que si los acepta manifieste por escrito su conformidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Delgado

Justino Pérez

Pedro Izquierdo

Julian Serrano

Constantino Marque

Fernando S. Ceuña

Vicente Gómez

Trio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Noviembre de 1.879, suplementoria del 12.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente D. Constantino Marcque Fidalgo

" " Pedro Izquierdo Perez

Sindico " Valentin Benito Blazquez

Concejal " Julian Serrano Herrero

" " Fernando Sanchez-Ceuña Silva

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia catorce de Noviembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación en forma los Sres. Concejales del Ilmo. N.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ley D. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día doce del actual, que no pudo tener efecto en aquella fecha, por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia, yo el infrascrito Secretario de su órden, procedí á dar lectura íntegra en alta voz, del acta de la última sesión, ó sea, la de la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día siete del presente mes, siendo aprobada por unanimidad.

Acta de la anterior

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado de la calle de San Pedro, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido se dió cuenta al Ayuntamiento que durante el término de los ocho días señalado para la presentación de solicitudes, con objeto de proveer mediante concurso público la plaza de barrendero municipal, vacante por defunción del que la desempeñaba, y cuyo plazo expiró el día once del actual, solo se habían presentado dos instancias, por los vecinos Victoriano Romero y Silvestre Franco, las cuales habían sido admitidas por haberlo verificado dentro del término y con los requisitos exigidos para poder tomar parte en el concurso, agregando á su vez la Presidencia, se estaba en el caso de que el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

de solicitudes con objeto de tomar parte en el concurso para proveer una Vacante de Barrendero municipal.

repolviera lo que estimase procedente. Pedida la palabra por el Sr. Sanchez-Ocaña, hizo uso de ella con la venia de la Presidencia, proponiendo á la Corporación acordara conceder nuevo plazo de otros ocho dias mas, para la presentación de nuevas instancias, toda vez que tenia conocimiento por algunos interesados, no habian podido tomar parte en el concurso por ignorar existiera dicha vacante, pues aunque de haberse anunciado al público, resulta que cuando llegó á su conocimiento, habia espirado el término concedido para la presentación de solicitudes. En su vista el Ayuntamiento considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Sanchez-Ocaña, acordó por unanimidad, conceder un nuevo plazo de ocho dias, contados desde el siguiente al de la fecha en que se haga saber al público para la presentación y admisión de otras solicitudes con objeto de tomar parte en el concurso abierto para proveer en propiedad la vacante que existia de barrendero municipal por la causa antes expresada, disponiendo se haga saber asi por medio de anuncio fijado en la tablilla y sitio de costumbre de esta Ciudad, expresando cuantos datos fueren necesarios para que los aspirantes no pudieran alegar ignorancia, asi como las condiciones y requisitos fijados anteriormente para el caso, puesto que en nada se modificaban por este acuerdo, llevandose certificación de este particular al expediente de su referencia para que se cumpla lo acordado y en el mismo surta los debidos efectos.

En este estado la Presidencia, no habiendo mas asuntos que tratar, ni formularse ninguna peticion por los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejales, dió por terminado el acto y levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Delegado Pedro Segundo

Valentín Benito

Julian Serrano

Constantino Moreno

Fernando T. Acuña

Vicente Gómez

Vicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001